



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2784/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error de tipeo en el art. 1° del decreto N° 1468/10

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase modificar la dirección de dicho artículo, donde decía F. El Triunfo N° 248, debería decir:

HIRIART URRUTY, Yesica

D.N.I.: 28.933.693

L. Tiseyra 1956

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2010



DECRETO N° 2601/10

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE TROFEOS PARA LA COMPETENCIA DE RURAL BIKE DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico para la adquisición de trofeos destinados a los participante inscriptos para la competencia de Rural Bike de Lincoln, realizada en nuestra ciudad el día 12 de setiembre de 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que fue imprescindible contar con ellos para ser entregados entre las) primeras posiciones de las distintas categorías de esta competencia, que se llevo a cabo en el Parque General San Martín en un marco de 100 pedalistas, se detalla a continuación categorías:

Que en el mencionado Torneo se hicieron presentes participantes de nuestra ciudad, localidades vecinas del partido de Lincoln y de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición Trofeos para la Competencia de Rural Bike de Lincoln realizada en nuestra ciudad el 12 de setiembre de 2010.- para ser entregados a los primeros puestos de las distintas categorías.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 09 de diciembre de 2010



DECRETO N° 2602/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 700 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de la localidad de Bayauca;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que en los próximos días se realizará el cierre de actividades del corriente año, para lo que se han organizado los festejos y la actuación de un artista local, no contando con todos los recursos económicos necesarios para solventar el evento;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 700 (Pesos setecientos) ----- a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de la localidad de Bayauca, Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura ----- y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 09 de Diciembre 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2603/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CABRAL ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cabral Analía ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Cabral Analía DNI N° 16.046.734 domiciliada en Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2604/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CALIANI SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caliani Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Caliani Sandra DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2605/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. MUSSO GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Musso Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Musso Graciela DNI N° 22.051.149 domiciliada en Pcia. de Neuquén 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6646 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2606/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 225 A LA SRA. GIARDULLO MARIAN ESTEFANÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Marian Estefanía ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Veinticinco (\$225) a la Sra. Giardullo Marian Estefanía DNI. N° 36.818.810 domiciliada en Acc. García Muñón s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2607/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 263,74 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 10 de diciembre de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos doscientos sesenta y tres con 74 ctvs. (\$ 263.74) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el folio 1, que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 263.74.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 79.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2010



DECRETO N° 2608/10

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA FIESTA DEL EGRESADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2010

VISTO:

La fiesta de alumnos egresados de las diferentes instituciones educativas de la Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo el próximo 18 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del C.E.F. N° 16;

y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo celebrar la finalización de una proceso de aprendizaje que le permitirá al alumno que egresa, continuar desarrollando su crecimiento personal e intelectual, a través de tareas laborales, oficios, carreras terciarias o universitarias;

Que el estado municipal no puede dejar de participar en la organización de este acontecimiento tan caro al sentir de los jóvenes de la comunidad educativa linqueña;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de sonido, iluminación y filmación, ambientación y decoración, servicio de impresión, publicidad, contratación de espectáculos, combustible, servicio de lunch, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo la Fiesta del Egresado de las instituciones educativas de Lincoln, a realizarse el próximo 18 de Diciembre de 2010, en el C.E.F. N° 16.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ /BORGOGGIO.

Lincoln, 10 de Diciembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2609/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES GANADEROS EN APOYO A LA ACTIVIDAD LÁCTEA, DENTRO DEL PLAN MÁS Y MEJORES CARNES APROBADO SEGÚN DECRETO PROVINCIAL 2162/08

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2010

VISTO:

Que el Ministerio de Asuntos Agrarios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, manifiestan.

CONSIDERANDO:

Que la producción Láctea en ámbito de este Partido ha sido afectada por la sequía extrema persistente y ante una importante baja en la disponibilidad de forraje necesario para la producción, considera oportuno asistir la actividad mediante el otorgamiento de subsidios tendientes a morigerar los efectos aquellos productores en la Actividad Láctea en situación de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Que por tal motivo se subsidiara a cada productor afectado por sequía y respaldado por el DECRETO PROVINCIAL 2162/08.

Que la municipalidad de Lincoln resuelve otorgar a los Productores que se detallan en el Listado Adjunto, con sus respectivos N° de Documentos e importes a pagar a cada uno de ellos, por la totalidad de Pesos ONCE MIL (\$ 11.000).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar subsidios a Los productores tamberos afectados por la sequía dentro del PROGRAMA Plan Ganadero Provincial Más y mejores Carnes según DECRETO PROVINCIAL 2162/08, por la SUMA DE DE PESOS ONCE MIL (\$11.000)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 63.00.00 Fortalecimiento de Productores Tamberos – Partida 5.1.9.0 - Fuente de financiamiento 132 origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

LISTADO DE BENEFICIARIOS AGROPECUARIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Total Pesos	DOMICILIO
BADANO ROBERTO	14.382.437	\$5.500	LINCOLN
PEREYRO HÉCTOR	10.878.317	\$5.500	LINCOLN

TOTAL A PAGAR

\$ 11.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2610/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 10 de diciembre de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

) LANUSSE, Ernesto Octavio – DNI 4.551.186 - Legajo 3251.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2611/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CUFRE RENEE MANUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cufre Renee Manuel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por Sustento Familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Cufre Renee Manuel, DNI. N° 5.066.448, domiciliado en Pringles 286, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1972, referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2612/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2010, EXPEDIENTE 4065-0353/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 2422/2010, mediante el cual se dispuso el llamado del CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2010, EXPEDIENTE 4065-0353/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: Rayo Electric S.A; Bianchi Stella Maris; Electricidad Junin S.A; Casa Blanco S.A; Proelec S.A; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) Ofertas, de las firmas:

- **“ CASA BLANCO S.A ”**

Cotiza la suma total de todos los ítems por el importe de \$ 136.080,85 (Pesos ciento treinta y seis mil ochenta con 85/100).-

- **“ PROELEC S.A ”**

Cotiza la suma total de todos los ítems por el importe de \$130.516,97 (Pesos ciento treinta mil quinientos dieciséis con 97/100).-Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese por ítems el CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2010, EXPEDIENTE 4065-0353/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN. A la firma Proelec S.A cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente según detalle adjunto.-

Item: - 1 - FLEX LED - DESCRIPCION 5M 24V AZUL

Cantidad: 23.000 - Costo Estimado: 36.236,50

4626 PROELEC SA

24V AZUL

FLEX LED - DESCRIPCION
5M

CADA UNO 23.000 1.575,19 36.229,37

3673 CASA BLANCO S.A.

24V AZUL

FLEX LED - DESCRIPCION
5M

CADA UNO 23.000 1.698,05 39.055,15

Item: - 2 - BALIZA - DESCRIPCION EMPOTRABLE JR1

LP2

Cantidad: 18.000 - Costo Estimado: 12.078,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

4626 PROELEC SA	BALIZA - DESCRIPCION	CADA UNO	18.000	670,7	12.072,60
EMPOTRABLE JR1 LP2					
3673 CASA BLANCO S.A.	BALIZA - DESCRIPCION	CADA UNO	18.000	772,65	13.907,70
EMPOTRABLE JR1 LP2					
Item: - 3 - ARTEFACTO - ARTEFACTO FO8					
Cantidad: 21.000 - Costo Estimado: 82.236,00					
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - ARTEFACTO FO8	CADA UNO	21.000	3.915,00	82.215,00
3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - ARTEFACTO FO8	CADA UNO	21.000	3.958,00	83.118,00

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$130.550,50 (pesos ciento treinta mil quinientos cincuenta con 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 13 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2613/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2010, EXPEDIENTE 4065-0353/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Diciembre de 2010

VISTO :

El Decreto N° 2422/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2010, EXPEDIENTE 4065-0353/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

El Decreto N° 2612/2010, por el cual se adjudicó por ítems dicha Licitación a las siguientes firmas :

Item: - 1 - FLEX LED -
DESCRIPCION 5M 24V AZUL
Cantidad: 23.000 - Costo
Estimado: 36.236,50

	FLEX LED -		1.5
	DESCRIPCIO CADA	23.0	75, 36.22
4626 PROELEC SA	N 5M	UNO	00 19 9,37
24V AZUL			

Item: - 2 - BALIZA -
DESCRIPCION EMPOTRABLE
JR1 LP2
Cantidad: 18.000 - Costo
Estimado: 12.078,00

	BALIZA -		
	DESCRIPCIO CADA	18.0	670 12.07
4626 PROELEC SA	N	UNO	00 ,7 2,60
EMPOTRABLE JR1 LP2			

Item: - 3 - ARTEFACTO -
ARTEFACTO FO8
Cantidad: 21.000 - Costo
Estimado: 82.236,00

	ARTEFACTO		
	-		3.9
	ARTEFACTO CADA	21.0	15, 82.21
4626 PROELEC SA	FO8	UNO	00 00 5,00

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 13 de Diciembre de 2010 con las firmas Proelec S.A, destinada a la “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de adquisición con fecha 13 de Diciembre de 2010 celebrado con la firma Proelec S.A, en su carácter de Adjudicatarios del CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2010, EXPEDIENTE 4065-0353/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA II DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$130.550,50 (pesos ciento treinta mil quinientos cincuenta con 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 13 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2614/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2010, EXPEDIENTE 4065-0354/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA III DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 2423/2010, mediante el cual se dispuso el llamado del CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2010, EXPEDIENTE 4065-0354/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA III DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: Rayo Electric S.A; Bianchi Stella Maris; Electricidad Junin S.A; Casa Blanco S.A; Proelec S.A; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) Ofertas, de las firmas:

- **“ CASA BLANCO S.A ”**

Cotiza la suma total de todos los ítems por el importe de \$ 133.471,67 (Pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 67/100).-

- **“ PROELEC S.A ”**

Cotiza la suma total de todos los ítems por el importe de \$131.875,58 (Pesos ciento treinta y un mil ochocientos setenta y cinco con 58/100).-Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese por ítems el CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2010, EXPEDIENTE 4065-0354/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA III DE LA CIUDAD DE LINCOLN. A las firmas, Casa Blanco S.A y Proelec S.A cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente según detalle adjunto.-

Item: - 1 - CONJUNTO - CONJUNTO
POR 4 SU 1

4626 PROELEC SA	CONJUNTO - CONJUNTO POR 4 SU 1	CADA UNO	2,000	11.884,76000	23.769,52	C.
3673 CASA BLANCO S.A.	CONJUNTO - CONJUNTO POR 4 SU 1	CADA UNO	2,000	14.595,00000	29.190,00	S.

Item: - 2 - ARTEFACTO -
DESCRIPCION SU 1

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION SU 1	CADA UNO	30,000	425,16000	12.754,80	C.
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION SU 1	CADA UNO	30,000	444,72000	13.341,60	S.

Item: - 3 - TRANSFORMADOR -
TENSION ENTRADA 200V - TENSION
SALIDA 12V - POTENCIA 300W



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	3673 CASA BLANCO S.A.	TRANSFORMADOR - TENSION ENTRADA 200V - TENSION SALIDA 12V - POTENCIA 300W	CADA UNO	13,000	581,84000	7.563,92	C.
	4626 PROELEC SA	TRANSFORMADOR - TENSION ENTRADA 200V - TENSION SALIDA 12V - POTENCIA 300W	CADA UNO	13,000	612,68000	7.964,84	S.
Item: - 4 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EXT 3X36							
Cantidad: 29.000 - Costo Estimado: 17.110,00							
	3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EXT 3X36	CADA UNO	29,000	589,08000	17.083,32	C.
	4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EXT 3X36	CADA UNO	29,000	652,00000	18.908,00	S.
Item: - 5 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W							
	3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	CADA UNO	69,000	277,15000	19.123,35	C.
	4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	CADA UNO	69,000	299,60000	20.672,40	S.
Item: - 6 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W							
	3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	CADA UNO	63,000	258,08000	16.259,04	C.
	4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	CADA UNO	63,000	271,50000	17.104,50	S.
Item: - 7 - ARTEFACTO - DESCRIPCION JR 1 ALTA							
	3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION JR 1 ALTA	CADA UNO	6,000	1.001,72000	6.010,32	C.
	4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION JR 1 ALTA	CADA UNO	6,000	1.022,76000	6.136,56	S.
Item: - 8 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X36 W							
	3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X36 W	CADA UNO	12,000	331,21000	3.974,52	C.
	4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X36 W	CADA UNO	12,000	335,19000	4.022,28	S.
Item: - 9 - FLEX LED - DESCRIPCION 5M 24V BLANCO							
	4626 PROELEC SA	FLEX LED - DESCRIPCION 5M 24V BLANCO	CADA UNO	12,000	1.662,99000	19.955,88	C.
	3673 CASA BLANCO S.A.	FLEX LED - DESCRIPCION 5M 24V BLANCO	CADA UNO	12,000	1.792,70000	21.512,40	S.

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$126.704,50 (pesos ciento veintiséis mil setecientos cuatro con 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 13 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2615/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2010, EXPEDIENTE 4065-0354/10 PARA LA "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA III DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2010

VISTO :

El Decreto N° 2423/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2010, EXPEDIENTE 4065-0354/10 PARA LA "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA III DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

El Decreto N° 2614/2010, por el cual se adjudicó por ítems dicha Licitación a las siguientes firmas :

Item: - 1 - CONJUNTO - CONJUNTO POR 4 SU 1

4626 PROELEC SA	CONJUNTO - CONJUNTO POR 4 SU 1	2	11.884,76	23.769, 52 C.
3673 CASA BLANCO S.A.	CONJUNTO - CONJUNTO POR 4 SU 1	2	14.595,00	29.190, 00 S.

Item: - 2 - ARTEFACTO - DESCRIPCION SU 1

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION SU 1	30	425,16	12.754, 80 C.
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION SU 1	30	444,72	13.341, 60 S.

Item: - 3 - TRANSFORMADOR - TENSION ENTRADA 200V -

3673 CASA BLANCO S.A.	TRANSFORMADOR - TENSION ENTRADA 200V - TENSION SALIDA 12V - POTENCIA 300W	13	581,84	7.563,9 2 C.
4626 PROELEC SA	TRANSFORMADOR - TENSION ENTRADA 200V - TENSION SALIDA 12V - POTENCIA 300W	13	612,68	7.964,8 4 S.

Item: - 4 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EXT 3X36

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EXT 3X36	29	589,08	17.083, 32 C.
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EXT 3X36	29	652	18.908, 00 S.

Item: - 5 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	69	277,15	19.123, 35 C.
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	69	299,6	20.672, 40 S.

Item: - 6 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	63	258,08	16.259, 04 C.
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	63	271,5	17.104, 50 S.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Item: - 7 - ARTEFACTO - DESCRIPCION JR 1 ALTA

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION JR 1 ALTA	6	1.001,72	6.010,3	2 C.
-----------------------	---	---	----------	---------	------

4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION JR 1 ALTA	6	1.022,76	6.136,5	6 S.
-----------------	---	---	----------	---------	------

Item: - 8 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X36 W

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X36 W	12	331,21	3.974,5	2 C.
-----------------------	---	----	--------	---------	------

4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X36 W	12	335,19	4.022,2	8 S.
-----------------	---	----	--------	---------	------

Item: - 9 - FLEX LED - DESCRIPCION 5M 24V BLANCO

4626 PROELEC SA	FLEX LED - DESCRIPCION 5M 24V BLANCO	12	1.662,99	19.955,	88 C.
-----------------	--	----	----------	---------	-------

3673 CASA BLANCO S.A.	FLEX LED - DESCRIPCION 5M 24V BLANCO	12	1.792,70	21.512,	40 S.
-----------------------	--	----	----------	---------	-------

Item: - 1 - CONJUNTO - CONJUNTO POR 4 SU 1

4626 PROELEC SA	CONJUNTO - CONJUNTO POR 4 SU 1	2	11.884,76	23.769,	52 C.
-----------------	--------------------------------------	---	-----------	---------	-------

3673 CASA BLANCO S.A.	CONJUNTO - CONJUNTO POR 4 SU 1	2	14.595,00	29.190,	00 S.
-----------------------	--------------------------------------	---	-----------	---------	-------

Item: - 2 - ARTEFACTO - DESCRIPCION SU 1

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION SU 1	30	425,16	12.754,	80 C.
-----------------------	------------------------------------	----	--------	---------	-------

4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION SU 1	30	444,72	13.341,	60 S.
-----------------	------------------------------------	----	--------	---------	-------

Item: - 3 - TRANSFORMADOR - TENSION ENTRADA 200V - TENSION SALIDA 12V - POTENCIA 300W

3673 CASA BLANCO S.A.	TRANSFORMADOR - TENSION ENTRADA 200V - TENSION SALIDA 12V - POTENCIA 300W	13	581,84	7.563,92 C.	
-----------------------	--	----	--------	-------------	--

4626 PROELEC SA	TRANSFORMADOR - TENSION ENTRADA 200V - TENSION SALIDA 12V - POTENCIA 300W	13	612,68	7.964,84 S.	
-----------------	--	----	--------	-------------	--

Item: - 4 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EXT 3X36

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EXT 3X36	29	589,08	17.083,32 C.	
-----------------------	--	----	--------	--------------	--

4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EXT 3X36	29	652	18.908,00 S.	
-----------------	--	----	-----	--------------	--

Item: - 5 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	69	277,15	19.123,35 C.	
-----------------------	--	----	--------	--------------	--

4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	69	299,6	20.672,40 S.	
-----------------	--	----	-------	--------------	--

Item: - 6 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	63	258,08	16.259,04 C.	
-----------------------	--	----	--------	--------------	--

4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X26W	63	271,5	17.104,50 S.	
-----------------	--	----	-------	--------------	--



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Item: - 7 - ARTEFACTO - DESCRIPCION JR 1 ALTA	ARTEFACTO - DESCRIPCION JR 1 ALTA	6	1.001,72	6.010,32 C.
3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION JR 1 ALTA	6	1.022,76	6.136,56 S.
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X36 W			
Item: - 8 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X36 W	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X36 W	12	331,21	3.974,52 C.
3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 2X36 W	12	335,19	4.022,28 S.
4626 PROELEC SA	FLEX LED - DESCRIPCION 5M 24V BLANCO	12	1.662,99	19.955,88 C.
Item: - 9 - FLEX LED - DESCRIPCION 5M 24V BLANCO	FLEX LED - DESCRIPCION 5M 24V BLANCO	12	1.792,70	21.512,40 S.
4626 PROELEC SA				
3673 CASA BLANCO S.A.				

Y CONSIDERANDO :

Los Contratos celebrados con fecha 13 de Diciembre de 2010 con las firmas Casa Blanco S.A y Proelec S.A, destinada a la "ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA III DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos de adquisición con fecha 13 de Diciembre de 2010 celebrado con las firmas Casa Blanco S.A y Proelec S.A, en su carácter de Adjudicatarios del CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2010, EXPEDIENTE 4065-0354/10 PARA LA " ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA III DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$126.704,50 (pesos ciento veintiséis mil setecientos cuatro con 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-
LINCOLN, 13 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2616/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. JUAN MANUEL IBAÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Juan referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Daiana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de un estudio de Oct en ambos ojos bajo anestesia general y monitoreo intraoperatorio;

Que la niña Daina padece grave problema de salud y debe viajar a la ciudad de Buenos Aires para realizar estudio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven, no tienen trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 .- (pesos quinientos), al Sr. Juan Manuel Ibañez DNI N° 31802086, domiciliado en Obligado 165 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud en el legajo N°578 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Daiana.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2617/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.- A LA SRA. VERONICA AGUERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica Aguero, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de cirugía de alta complejidad que se realizará en Hospital Municipal pero con aparatología y profesionales de índole privado;

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 900.- (pesos novecientos), a la Sra. Verónica Aguero, DNI N° 25407780, domiciliada en Martín Rodríguez 1742 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°579, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2618/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. PATRICIA MARCELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Patricia, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que debe viajar al Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires a realizarse estudios de alta complejidad.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la Ciudad de Buenos Aires.

Que se trata de una pareja joven, mujer con problemas de salud, no tiene trabajo fijo, por consiguiente carece de cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Patricia Marcela González, DNI N° 20914327, domiciliada en Uriburu 1745 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 575, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2619/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180.- A LA SRA. MARIA ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Maria Orellano, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor se realiza controles en el Hospital Garrahan.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 180.- (pesos ciento ochenta), a la Sra. Maria Orellano, DNI N° 29.954.058, domiciliada en General Paz 739 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°577 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2620/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. BRITOS ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Antonella Britos, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ex Casa Cuna de la Ciudad de Buenos Aires ya que su hijo debe realizarse control post quirúrgico,

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Antonella Britos, DNI N° 34.214.228, domiciliada en Ramos Mejia 715 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°312, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2621/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. BRITOS ROMINA SOLEDAD DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Romina Britos, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata ya que su hija fue derivada desde el Servicio de Traumatología del Hospital Municipal,

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Romina Soledad Britos, DNI N° 31.672.856, domiciliada en Pateur, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°580, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2622/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500- A LA SRA. ESPONA AURORA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 13 de noviembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Espona Aurora para solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Aurora padece graves problemas de salud, y debe realizar estudio de alta complejidad,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de videocolonoscopia, ya que el equipo del Hospital se encuentra en reparación;

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo estable, posee cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Aurora Espona , DNI N° 2.845.488, domiciliada en Martínez de Hoz , registrada en la Secretaria de Salud con el legajo N° 582, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2623/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500- A LA SRA. BENITEZ ODA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Benitez Oda para solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Oda padece graves problemas de salud, y debe realizar estudio de alta complejidad,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de videocolonoscopia, ya que el equipo del Hospital se encuentra en reparación;

Que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo estable, posee cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Oda Benitez , DNI N° 11.556.691, domiciliada en Pringles 235 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el legajo N° 581, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2624/10

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DENOMINADA RALLY DE SANTA FE, LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2010

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de la Asociación Rally de Lincoln “Osvaldo Villarino” para la realización, los días 17, 18 y 19 de Diciembre del corriente, de una competencia de rally a realizarse en caminos vecinales de nuestro Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades de la Asociación de Rally de Lincoln “Osvaldo Villarino”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de rally, denominado *Rally de Santa Fe*, los días 17, 18 y 19 de Diciembre de 2010, a realizarse por caminos vecinales de nuestro Partido.-

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2625/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1999/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1999/10

ARTICULO 1°: Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2°: Estímase en la suma Pesos noventa y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil ciento sesenta y tres (\$ 98.639.163.=) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 97.088.663
Ingresos de Capital	\$ 1.550.500

ARTICULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4°: Estímase en la suma de Pesos noventa y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil ciento sesenta y tres (\$ 98.639.163.=) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2011, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 91.608.632,99	\$ 2.094.872,63	\$ 93.703.505,62
Gastos de Capital	\$ 2.159.067,38	\$ 41.290,00	\$ 2.200.57,38
Aplicaciones Financieras	\$ 2.735.300,00	-----	\$ 2.735.300,00
Total	\$ 96.503.000,37	\$ 2.136.162,63	\$ 98.639.163,00

ARTICULO 5°: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 4, 5, 6, 7 y 8.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Fijase en ochocientos cincuenta (850) el número total de cargos de la Planta Permanente y en seiscientos cuarenta y tres (643) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	820	642
H.C.D	30	1
Total	850	643

ARTICULO 7°: Otórgase un incremento salarial del quince por ciento (15 %) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, a partir del 1° de Abril de 2011, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2010.-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Pcia. De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.-

ARTICULO 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias), en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 119 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-

ARTICULO 9°: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).-

ARTICULO 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-

ARTICULO 13°: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, podrá dictar la respectiva norma de excepción.-

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

ARTICULO 14°: Déjase establecido que el Intendente podrá delegar en la Secretaría de Hacienda la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-

ARTICULO 15°: La Secretaría de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo precedente, podrá por Resolución de la Secretaría, reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.-

ARTICULO 16°: Fijese la compensación de Gastos de Representación, según dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el equivalente al valor que determine el coeficiente de asignación a la Categoría nivel "Secretarios".- La antes mencionada tendrá el carácter remunerativo, practicándose aportes y contribuciones al I.O.M.A. e I.P.S., impactando en consecuencia en los jubilados que hayan ostentado el cargo de Intendente Municipal.-

ARTICULO 17°: El personal municipal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias y Carrera Profesional Hospitalaria, percibirá sus asignaciones familiares, según los valores establecidos en la Ley n° 24.714 y sus modificatorias.-

ARTICULO 18°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

ARTICULO 19°: Unifíquese el valor de la asignación remunerativa en Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250.00) para el personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias.- Esta asignación no integrará la base salarial para el cálculo de otros adicionales.-

ARTICULO 20°: Dispónese abonar al personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias, la "Bonificación por Título", la cual no se sumará ni acumulará, de acuerdo a la siguiente escala:

- a).- Superior Universitario: 25 % sobre el Sueldo Básico.-
- b).- Superior no Universitario: Profesor, Formación Superior de carácter instrumental en áreas: humanísticas, técnicas, sociales, técnico-profesionales y artísticas: 15 % sobre el Sueldo Básico.-
- c).- Secundario: Polimodal: En sus distintas orientaciones: 10 % sobre Sueldo Básico.-
- d).- Primario, Educación General Básica: 5 % sobre Sueldo Básico.-
- e).- Otros Títulos: Con duración de 4 meses a 3 años de estudio: 3 % sobre Sueldo Básico.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Se deberá acreditar el título, con copia autenticada del Diploma y/o certificado analítico.-

Esta bonificación, tendrá carácter remunerativo, practicándosele aportes y contribuciones previsionales (I.P.S.) y asistenciales (I.O.M.A.).- No se abonará ésta asignación a quienes se encuentren encuadrados en la Carrera Profesional Hospitalaria y/o tengan bloqueo de título.-

ARTICULO 21°: Créase un adicional para el Profesional Médico que realice tareas de Médico Laboral del personal municipal, la que consistirá en una suma fija de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.00) mensuales, de carácter remunerativo.-

ARTICULO 22°: Fijase para el Profesional Médico que realiza las tareas de Control de Ausentismo del Personal Docente, la remuneración establecida en la cláusula segunda del Convenio n° 53, de la Dirección General de Escuelas y Educación.-

ARTICULO 23°: Créase una bonificación remunerativa por estímulo a la Educación, para aquellos agentes municipales, que cursen Enseñanza General Básica (E.G.B.) o el Polimodal.- Dicha asignación consistirá en una suma fija de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.=) mensuales, mientras curse el ciclo lectivo, concurriendo a establecimientos oficiales.-

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente, a la planta permanente.-

ARTICULO 25°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar sin cargo alguno, la licencia de conductor, a aquellos agentes municipales que presten servicios como choferes de vehículos municipales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma.-

ARTICULO 26°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 13 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2626/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. QUIROGA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Quiroga Vanesa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Quiroga Vanesa, DNI. N° 25.716.938, domiciliada en Valle de La Luna 178, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 227, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2627/2010

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2010, EXPEDIENTE 4065-0355/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA IV DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 2424/2010, mediante el cual se dispuso el llamado del CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2010, EXPEDIENTE 4065-0355/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA IV DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: **Rayo Electric S.A;** **Bianchi Stella Maris;** **Electricidad Junín S.A;** **Casa Blanco S.A;** **Proelec S.A;** según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) Ofertas, de las firmas:

- **“ CASA BLANCO S.A ”**

Cotiza la suma total de todos los ítems por el importe de \$ 128.514,10 (Pesos ciento veintiocho mil quinientos catorce con 10/100).-

- **“ PROELEC S.A ”**

Cotiza la suma total de todos los ítems por el importe de \$130.235,26 (Pesos ciento treinta mil doscientos treinta y cinco con 26/100).-Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese por ítems el **CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2010, EXPEDIENTE 4065-0355/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN.** A las firmas, **Casa Blanco S.A** y **Proelec S.A** cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente según detalle adjunto.-

Item: - 1 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 3X36 W

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 3X36 W	138,000	415,17000	57.293,46 C.
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 3X36 W	138,000	447,55000	61.761,90 S.

Item: - 2 - ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. IE 3 SIMPLE

4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. IE 3 SIMPLE	49,000	651,82000	31.939,18 C.
3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. IE 3 SIMPLE	49,000	750,00000	36.750,00 S.

Item: - 3 - SPOT - DESCRIPCION EXT. P/PAR 38

4626 PROELEC SA	SPOT - DESCRIPCION EXT. P/PAR 38	21,000	258,12000	5.420,52 C.
3673 CASA BLANCO S.A.	SPOT - DESCRIPCION EXT. P/PAR 38	21,000	260,96000	5.480,16 S.

Item: - 4 - ARTEFACTO - ARTEFACTO NYOS GRIS MH 150W G12

3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - ARTEFACTO NYOS GRIS MH 150W G12	8,000	2.036,81000	16.294,48 C.
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - ARTEFACTO NYOS GRIS MH 150W G12	8,000	2.491,00000	19.928,00 S.

Item: - 5 - ARTEFACTO - DESCRIPCION SQUARE WALL WASHER RGB

4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION SQUARE WALL WASHER RGB	2,000	5.592,83000	11.185,66 C.
3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION SQUARE WALL WASHER RGB	2,000	6.348,00000	12.696,00 S.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$122.197,50 (pesos ciento veintidós mil ciento noventa y siete con 50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 14 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2628/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2010, EXPEDIENTE 4065-0355/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA IV DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2010

VISTO :

El Decreto N° 2424/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2010, EXPEDIENTE 4065-0355/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA IV DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

El Decreto N° 2627/2010, por el cual se adjudicó por ítems dicha Licitación a las siguientes firmas :

Item: - 1 - ARTEFACTO - DESCRIPCION							
EMB. 3X36 W							
3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 3X36 W	138,000	415,17000	57.293,46	C.		
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. 3X36 W	138,000	447,55000	61.761,90	S.		
Item: - 2 - ARTEFACTO - DESCRIPCION							
EMB. IE 3 SIMPLE							
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. IE 3 SIMPLE	49,000	651,82000	31.939,18	C.		
3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION EMB. IE 3 SIMPLE	49,000	750,00000	36.750,00	S.		
Item: - 3 - SPOT - DESCRIPCION EXT.							
P/PAR 38							
4626 PROELEC SA	SPOT - DESCRIPCION EXT. P/PAR 38	21,000	258,12000	5.420,52	C.		
3673 CASA BLANCO S.A.	SPOT - DESCRIPCION EXT. P/PAR 38	21,000	260,96000	5.480,16	S.		
Item: - 4 - ARTEFACTO - ARTEFACTO NYOS							
GRIS MH 150W G12							
3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - ARTEFACTO NYOS GRIS MH 150W G12	8,000	2.036,81000	16.294,48	C.		
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - ARTEFACTO NYOS GRIS MH 150W G12	8,000	2.491,00000	19.928,00	S.		
Item: - 5 - ARTEFACTO - DESCRIPCION							
SQUARE WALL WASHER RGB							
4626 PROELEC SA	ARTEFACTO - DESCRIPCION SQUARE WALL WASHER RGB	2,000	5.592,83000	11.185,66	C.		
3673 CASA BLANCO S.A.	ARTEFACTO - DESCRIPCION SQUARE WALL WASHER RGB	2,000	6.348,00000	12.696,00	S.		

Y CONSIDERANDO :

Los Contratos celebrados con fecha 14 de Diciembre de 2010 con las firmas Casa Blanco S.A y Proelec S.A, destinada a la “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA IV DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese los contratos de adquisición con fecha 14 de Diciembre de 2010 celebrado con las firmas Casa Blanco S.A y Proelec S.A, en su carácter de Adjudicatarios del CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2010, EXPEDIENTE 4065-0355/10 PARA LA “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA IV DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$122.197,50 (pesos ciento veintidós mil ciento noventa y siete con



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

50/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 2629/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 14 de diciembre de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes, quienes se desempeñan como choferes en distintas reparticiones.

-) PÉREZ, Hugo Daniel, DNI: 13.209.125 – Leg. 519
-) ACUÑA, Andrés - DNI 21.789.311 – Leg. 2727
-) STAFFIERI, Argelio – DNI 18.276.597 – Leg. 650

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2630/10

APROBANDO LA TRANSFERENCIA Y DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SRA. FLORINDA JULIA BRUNO

LINCOLN, 14 de diciembre de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la señora FLORINDA JULIA BRUNO, solicitando la transferencia y posterior escrituración a su favor, del inmueble identificado catastralmente como Circ.:I- Secc.: C- Mz.: 298- Pc.: 7a;

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y Promulgada por Decreto N°1.478/86, mediante el cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Lincoln a favor de los ocupantes que acrediten la posesión de los mismos, y en el cual se halla construída su vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que producido el fallecimiento del Sr. Raúl Armando MONTERO ocurrido el día 31/03/73, se presenta Declaratoria de Herederos de fecha 12/12/2007 de la cual surgen los siguientes herederos: Florinda Julia BRUNO; Paula Elisa; Virna Julia y Darío MONTERO BRUNO;

Que el día 15/08/2010 se firma entre las partes Boleto de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias y Hereditarias a favor de la Sra. Florinda Julia BRUNO;

Que dicho inmueble no registra deudas por servicios de tasas municipales que graven la misma;

Que considerando el informe socio-ambiental realizado por la trabajadora social, no se encuentran objeciones para denegar dicha solicitud de transferencia;

Que la escrituración del inmueble se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4° inciso d) ;

Que el Expediente. Interno N° 461 existente en esta Dirección de Tierras reúne toda la documentación mencionada a dicho inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la modificación de titularidad del inmueble ubicado en calle Saavedra N° 1.640 de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Florinda Julia BRUNO- L.C. N° 4.945.102.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 298- Parcela: 7A, Partida Inmobiliaria 29140 Plano característica 60-88-89, ubicado en calle Saavedra N° 1.640 de esta ciudad.

ARTICULO 3º: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo anterior, requiérase la intervención de la Escribía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al fin del otorgamiento del acto Notarial correspondiente a favor de la adjudicataria mencionada y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORBOGLIO
LINCOLN, 14 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2631/10

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sra. VANESA SANCHEZ

LINCOLN, 14 de diciembre de 2010

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Vanesa Sanchez, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Ciento veinticuatro con ochenta y tres centavos (\$ 124,83);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución la Sra. Vanesa Sanchez, de Pesos Ciento veinticuatro con ochenta y tres centavos (\$ 124,83); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 14 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2632/10

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “DERECHOS DE OFICINA”, Al Sr. MARTIN ANDRES ALONSO

LINCOLN, 14 de diciembre de 2010

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Martín Andrés Alonso, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la tasa “Derecho de Oficina”;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda y habiéndose comprobado que no se presto el servicio solicitado, surge efectuar la devolución de Pesos Veinticinco (\$ 25,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución la el Sr. Martín Andrés Alonso, Pesos Veinticinco (\$ 25,00); con cargo a la partida 1229901 “Derechos de Oficina-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 14 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2633/10

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. JUAN POTES

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2010

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Juan Potes, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Doscientos treinta y tres con noventa centavos (\$233.90);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Juan Potes, de Pesos Doscientos treinta y tres con noventa centavos (\$233.90); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 14 de dezembro de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2634/10

APROBANDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. HECTOR AGUSTIN RIPARI.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Héctor Agustín RIPARI, solicitando la compra de un lote municipal y su posterior escrituración por escribanía particular;

Y CONSIDERANDO:

Que el Expediente Interno N° 531 registra antecedentes reconociendo como ocupante del mencionado lote al Sr. Héctor Agustín RIPARI;

Que dicho terreno ha sido utilizado para la construcción de la vivienda propia;

Que desde la Dirección de Tierras se ha corroborado que no existe deuda municipal alguna sobre el inmueble;

Que finalizado el estudio social correspondiente no se encuentra impedimento alguno para dar curso favorable a la petición;

Que conforme a lo acordado entre las partes, con fecha 14 de Diciembre de 2.010 se firma Boleto de Compra Venta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la venta y posterior escrituración del terreno ubicado en la calle Gral. Paz N° 595 de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sr. Héctor Agustín RIPARI- D.N.I. N° 5.026.347.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 280- Parcela: 4, según plano de Mensura 60-77-82.-

ARTÍCULO 3°: Dispónese la escrituración del inmueble mencionado ante la escribanía CIRIGLIANO de esta ciudad de Lincoln, siendo los gastos que demande la misma a cargo de la Sr. Héctor Agustín RIPARI-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 15 de Diciembre de 2010



DECRETO N° 2635/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.430 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 15 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.430 (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 15 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2636/10

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA YESICA AMANTEGUI.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2010

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Yesica Amantegui que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Yesica Amantegui;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 06 de diciembre de 2010 presentada por la señora YESICA AMANTEGUI-DNI N° 28.252.730-Leg. 3163/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2° : Abónese a la señora Yesica Amantegui 6 días trabajados en el mes de diciembre de 2010, 14 días licencia anual año 2009, 21 días licencia anual 2010 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2010.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 15 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2637/10

DISPONIENDO LA ADHESION AL DECRETO NACIONAL N° 1923/10

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Decreto Nacional N° 1.923/2010 que otorga asueto al personal de la administración pública los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre del año en curso;

Y CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, son días laborables;

Que las mencionadas fechas constituyen motivo de festejos para todas las familias;

Que con el fin de posibilitar la reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, El Departamento Ejecutivo, considera conveniente otorgar asueto administrativo a partir de las 12 hs. los días 23 y 30 de diciembre y los días 24 y 31 de diciembre será durante todo el día;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

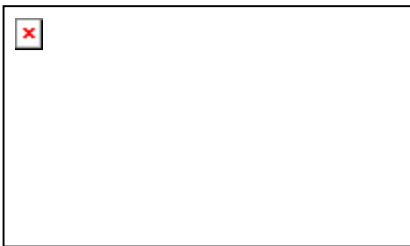
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal los días 23 y 30 de diciembre a partir de las 12 hs. y los días 24 y 31 de diciembre durante todo el día adheriéndose al Decreto Nacional N° 1.923/2010, no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 15 de Diciembre de 2010



DECRETO N° 2638/10

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECONSTITUCION DE COTA DE FONDO DEL CANAL PARALELO AL CAMINO DE ACCESO A LAS PROPIEDADES DE LOS SRES MARGARIA, CARDINAL, PORTO Y OTROS.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas de mantenimiento y prevención en el canal que hace las veces de desagüe de las propiedades aledañas, pertenecientes a una cuenca secundaria a la Cañada de las Horquetas;

Y CONSIDERANDO:

Es necesaria la limpieza y mantenimiento del canal y el camino paralelo al mismo, tanto para uso de los pobladores como también para la salida de la producción agrícola;

Que es necesaria la colocación de caños de alcantarilla transversales a los caminos primarios, debido a que se producen anegamientos en distintos sectores de los caminos que actúan también como desagüe de los lotes de los campos linderos

Que los trabajos a realizar en este tramo son: extracción lateral con retroexcavadora, distribución en capas de los acopios de tierra extraída;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma HECTOR FRANCISCO PONZO E HIJOS para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento, y limpieza en el canal secundario a la Cañada de las Horquetas con retro excavadora.- Obra por contrato.

ARTICULO 2°: La contratación de las maquinarias, mano de obra, combustibles, materiales, lubricantes y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos. El pago de los mismos se realizará por unidad de medida ejecutada, siendo los montos estipulados los siguientes:

Extracción lateral con retroexcavadora.....\$ 8.00 / m3

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 15 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2639/10

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ALCANTARILLADO DEL CANAL PARALELO A LAS VIAS DE FF.CC EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas de mantenimiento y prevención en el canal que hace las veces de protección contra inundaciones en la localidad de Martinez de Hoz; teniendo en cuenta la parquizacion de la zona aledaña a el acceso a dicha localidad, y la falta de escurrimiento de las aguas debido a la minima pendiente de la cota de fondo de canal, provocando el anegamiento del camino paralelo a las vias;

Y CONSIDERANDO:

Es necesaria la limpieza y mantenimiento del canal y el camino de salida desde la localidad de Martinez de Hoz a la Localidad de Las Toscas, tanto para uso de los pobladores como tambien para la salida de la producción agrícola;

Que los trabajos a realizar en este tramo son: extracción lateral con retroexcavadora, distribución en capas de los acopios de tierra extraida;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma HECTOR FRANCISCO PONZO E HIJOS para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento, y limpieza de canales en la localidad de Martinez de Hoz con retro excavadora.- Obra por contrato.

ARTICULO 2°: La contratación de las maquinarias, mano de obra, combustibles, materiales, lubricantes y señalización para la ejecución de los trabajos descriptos.

El pago de los mismos se realizará por unidad de medida ejecutada, siendo los montos estipulados los siguientes:

Extracción lateral con retroexcavadora.....\$ 8.00 / m3

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y servicios públicos y quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 15 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2640/10

APROBANDO PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-0359/10

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2010

VISTO:

Que debido al vencimiento del contrato de locación de servicios con vencimiento 31 de Julio de 2010 para contratación y recolección de residuos, aprobado por DECRETO 1076/10.

Y CONSIDERANDO:

Que para la continuidad de la prestación del servicio, en defensa y para mantenimiento de la salubridad e de higiene de la Localidad y en resguardo del medio ambiente, se acuerda prorrogar el presente contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza por el término de tres meses más, hasta hacer el llamado a una nueva Licitación;

Ante la necesidad de lograr un mejor precio en el servicio, estamos realizando todas las gestiones administrativas y preparando lo necesario para llevar a cabo una nueva Licitación con la mayor cantidad posible de oferentes, por lo que se acuerda prorrogar el presente contrato de Locación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la prórroga del contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Esther Rivero, DNI: 3.628.459.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de Noviembre de 2010.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2641/10

DISPONIENDO RECESO ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL DIA 3 DE ENERO Y HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2011. CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL PERSONAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de programar la licencia por descanso anual del personal municipal, prevista en los artículos 29° y 30° de la Ley N° 11.757;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente conceder, en el lapso que corre entre el 03/01/2011 y el 31/01/2011, el otorgamiento de la licencia anual ordinaria, para la totalidad del personal municipal, con las excepciones que este Decreto, en su parte resolutive establece, resultando ello una facultad privativa del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que esta determinación se funda en que, en el lapso descripto se produce una disminución natural del ritmo de tareas en la Administración Central Municipal y demás organismos descentralizados, por lo cual, deviene, adecuado y racional que se otorgue, con las excepciones previstas, el goce de licencia ordinaria anual, a la totalidad del personal municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:

Inciso a): Otórgase licencia para descanso anual, durante el lapso que corre entre el 03/01/2011 y el 31/01/2011, a la totalidad del personal municipal, conforme a lo prescripto por el artículo 28 inc.1°), 29, 30 y concordantes de la Ley 11.757.

Inciso b): A los funcionarios o agentes municipales que permanezcan en las guardias, dispuestas por el presente, se les concederá, con posterioridad, dentro de los plazos legales, la licencia para descanso anual no gozada para el período antedicho.

ARTICULO 2°:

Inciso a): Dispóngase receso administrativo, en la totalidad de los organismos municipales, a partir del día 03 de Enero y hasta el día 31 de Enero del año 2011, inclusive.

Inciso b): El receso dispuesto en el inciso anterior, implica dar curso, solamente, a aquellos trámites en los que se determine extrema urgencia, por necesidad e interés público, debiendo los funcionarios a cargo de los distintos organismos, decidir sobre la urgencia o no de cada solicitud de trámite presentada.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Inciso c): Los trámites considerados no urgentes, serán reservados, en orden cronológico, en las dependencias donde se hallaren radicados, reactivándose su tratamiento, en la fecha de normalización de la actividad administrativa municipal, la cual estará dada, al vencimiento del período de receso que establece el inciso a) del presente artículo.

Inciso d) Suspéndanse todos los plazos procedimentales administrativos, durante el periodo de receso que estable el inciso a) del presente artículo.

ARTICULO 3°:

Inciso a) Dispóngase que en cada una de las oficinas de la administración municipal, se establezcan, por los responsables de las áreas, las pertinentes guardias, durante el periodo de receso, establecido en el artículo 2, inc. a), a los fines de atender los casos de urgencia, las tareas especiales y la recaudación que necesariamente se deba percibir.

Inciso b) A los efectos de otorgase racionalidad administrativa, en materia de personal, cada encargado de dependencia, elevará, dentro de las 48 horas de notificado el presente, a la Dirección General de Personal, la nómina de agentes, de su área de competencia, discriminando, entre aquellos que gozarán de la licencia para descanso anual y aquellos que quedarán a cargo de las guardias que se dispongan.

ARTICULO 4°: Quedan exceptuados del receso dispuesto en el Artículo 2° Inciso a), los organismos municipales encargados de: Servicios Públicos Viales, Servicios Públicos Urbanos, Centros Asistenciales, Cementerio Municipal, Hospital Municipal y Salas Sanitarias Barriales. En consecuencia, los servicios referidos deben cumplir, durante el receso estival, de manera normal con sus tareas habituales.

ARTICULO 5°:

Inciso a): Dispónese, mientras dure el receso fijado en el artículo 2 inciso a), que el horario de atención al público en las oficinas correspondientes, será el de 08:00 a 12:00 horas.

Inciso b) Dispónese, mientras dure el receso fijado en el artículo 2 inciso a) que el horario de tareas que deben cumplir los empleados municipales, que no gocen de la licencia para descanso anual, será de 07:00 a 13:00 horas.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones, Unidades Sanitarias y a quién mas corresponda.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2642/10

ESTABLECIENDO BONIFICACIÓN ANUAL AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DETERMINANDO LAS CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2010

VISTO:

La labor que desempeñan diariamente los empleados municipales,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicha tarea, el Estado Municipal procura el cumplimiento de los fines que le son propios, como la seguridad, asistencia social, la educación, la salud pública, entre otros, fines estos, que propenden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del Distrito.

Que es decisión de esta Gestión Municipal destacar este trabajo a través de una bonificación anual, cuya finalidad es la de reconocer a quienes dedican sus esfuerzos en pos de brindar a la Comunidad más y mejores servicios, con calidad de atención y cumplimiento en sus tareas.

Que en virtud de que la mentada bonificación se basa en el reconocimiento a quienes efectivamente han brindado su esfuerzo y dedicación diaria, el otorgamiento de la misma debe sustentarse en un criterio de justicia y equidad, a efectos de que sirva de estímulo a los empleados, otorgándolo a quienes efectivamente han realizado labores para que el Estado Comunal de cabal cumplimiento a sus fines.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase una bonificación anual a percibir por el personal municipal de pesos (trescientos): \$ **300** de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) Contar con una antigüedad mínima de 1 (un) año como empleado municipal, al 31 de diciembre de 2010.
- b) Sin haber incurrido en ausencias, justificadas o no, por más de 30 días corridos o alternados, excluyendo las licencias por A.R.T. y maternidad.
- c) Haber cumplido con una carga mínima de 30 horas semanales establecidas por el Artículo 13° de la Ley 11.757.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2643/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2644/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200- AL SR. RUBEN ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén padece graves problemas de salud, y debe realizar estudio de alta complejidad,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que se trata de un matrimonio que no cuenta con trabajo estable, no posee cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), al Sr. Rubén Roldan, DNI N° 17.335.901, domiciliado en J. Newbery 650, registrada en la Secretaria de Salud con el legajo N° 585, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2645/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. PEREZ MARIA CELESTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Sandra Artola, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Maria Celeste sufrió un grave accidente y debe ser nuevamente intervenida quirúrgicamente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para su intervención ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Pérez Maria Celeste DNI N° 25.726.818 , domiciliada en M. Rodríguez 550, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 524, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2646/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. BARBIERI ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Rosana Barbieri referida a solventar gastos por problema de salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital al San Martín ya que su esposo debe ser intervenido quirúrgicamente;

Que se trata de matrimonio con una hija a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Rosana Barbieri DNI N°17.190.232, domiciliada en la calle Viamonte 858, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°527 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2647/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. BARRERA NELSON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Nelson Barrera para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nelson padece graves problemas de salud, y debe realizar estudio de alta complejidad,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de camaragamma;

Que se trata de un matrimonio que no cuenta con trabajo estable, no posee cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), al Sr. Nelson Barrera Nelson , DNI N° 13.787.157, domiciliado en Malvinas Argentinas 632 , registrada en la Secretaria de Salud con el legajo N° 583, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2648/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Borda Erminia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo estable ni cobertura social y por consiguiente no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Borda Herminia N° 10.289.392, domiciliada en la calle Presidente Perón 475 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 3.135 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2649/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, ya que la menor deberá realizar estudio cardiorrespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija con graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N° 29.827.728, domiciliada en Barrio FONAVI m8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 456 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

DECRETO N° 2650/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RILLO MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rillo Mirta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Rillo Mirta, DNI. N° 5.387.230, domiciliada en Urquiza 693, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7009, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2650/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380.- A LA SRA. MIRTA RILLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios RM con contraste traslado a la ciudad de Junín;

Que se trata de una persona adulta mayor con problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$380.- (pesos trescientos), a la Sra. Mirta Rillo, DNI N° 5837230, domiciliada en Urquiza 689 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 586 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2651/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A L SRA. OTERO ALICIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Otero Alicia Mabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Otero Alicia Mabel, DNI. N° 17.467.877, domiciliada en Alvear 864, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6647, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2652/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. SANCHEZ ALFONSO BERNARDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Sánchez Alfonso Bernardo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr. Sánchez Alfonso Bernardo, DNI. N° 10.855.217, domiciliado en G. Spano 190, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6648, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2653/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. SARCO MARIA ELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco María Elisa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Sarco María Elisa DNI N° 26.351.732, domiciliada en Barrio La Loma 378, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 723, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2654/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. RAMOS MARIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos María Laura ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Ramos María Laura DNI N° 23.620.010, domiciliada en Barrio Eva Perón Casa 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2649, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2655/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIGUEL MARIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miguel Mariela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Miguel Mariela DNI N° 28.714.929, domiciliada en Villegas 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2346, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2656/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MARTIN IGNACIO URTASUN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martín Ignacio Urtasun ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Martín Ignacio Urtasun, DNI. N° 4.971.632, domiciliado en Av. Ayacucho y Gral. Paz, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6106, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2657/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HERRERA GISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Herrera Gisela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Herrera Gisela DNI. N° 31.584.246 domiciliada en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1311, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2658/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BRAVO ADELINA ANTONIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bravo Adelina Antonia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Bravo Adelina Antonia DNI. N° 0.994.373, domiciliada en Menarvino 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2659/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GIRAO ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Girao Rocio Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Girao Rocio Soledad, DNI. N° 32.918.181, domiciliada en la Malvinas Argentinas 960, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6541 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2660/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. DE ANRES JUAN IGNACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. De Andrés Juan Ignacio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. De Andrés Juan Ignacio, DNI. N° 32.066.697, domiciliado en Av. Perón 445, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6548, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2661/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrada Emilse ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Andrada Emilse DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2662/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cuadrado Elena, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Cuadrado Elena, DNI. N° 2.880.704, domiciliada en Viamonte 582, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2663/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ARAUJO CECILIA IRENE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Araujo Cecilia Irene ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Araujo Cecilia Irene, DNI. N° 32.016.807, domiciliada en la calle Primera Junta 739, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3643, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2664/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. LOPEZ CESAR HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. López César Horacio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) al Sr. López César Horacio DNI. N° 17.885.192 domiciliada en la calle San Lorenzo 1335 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2119, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 16 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2665/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA MURO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Muro, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores de edad, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200), a la Sra. Claudia Muro, DNI 22.540.923, domiciliada en San Martín 2189, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2666/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DI LORENZO CECILIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Lorenzo Cecilia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Di Lorenzo Cecilia DNI. 30.948.687 domiciliada en Almafuerte 395 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6614 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2667/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2668/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de diciembre de 2010

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordón cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Lincoln
Periodo Noviembre 2010

-) Calle L. Tiseyra y Primera Junta e/ Viamonte
-) Calle L. Tiseyra R. Mejia e/ Primera Junta

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$100.-	\$200.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$100.-	\$200.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	13209125	\$100.-	\$200.-
3902	LOSAS MARCELO	18276532	\$100.-	\$200.-
3903	HERRERA ORLANDO D	20033202	\$100.-	\$200.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$100.-	\$200.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$100.-	\$200.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$100.-	\$200.-
			Total Gral.:	\$1.600.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 16 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2669/10

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 1108/09

Lincoln, 16 de Diciembre de 2010

VISTO:

El convenio de adhesión al Decreto Provincial 440/09 por el cual se crea el “Fondo Solidario Provincial” suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Provincia de Buenos Aires y que dichos fondos se deben destinar a financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria de vivienda y vial;

Y CONSIDERANDO:

Que posteriormente a la emisión del Decreto 1108/09 y ante la ejecución de redes de gas en las localidades del Partido, surgieron nuevas necesidades de obras que afectan a las localidades del Partido, que ahora cuentan con gas por red, sea este de origen Gas Natural (GN) o Gas Licuado de petróleo (GLP), creándose la necesidad de adecuar dichas redes en su extensión y/o en la normalización de los equipos instalados, en sus especificaciones técnicas, acordes a los requerimientos que sobre la materia emitan, Bagsa y Camuzzi Gas Pampeana;

Que en tal sentido, se dispone afectar la totalidad de los fondos provenientes del convenio precitado, a la realización de las obras de gas para la ciudad de Lincoln y en las localidades del Partido que ya cuenten con redes o proyectos de dicho servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese modificar el Artículo 1º del Decreto 1108/09 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Articulo 1º) Dispónese afectar la totalidad de los fondos provenientes del convenio que adhiere al Decreto Provincial 440/09, mediante el cual se crea el Fondo Solidario Provincial, para la realización de obras de ampliación de la red de gas de la ciudad de Lincoln y en las localidades del Partido que ya cuenten con red domiciliaria de gas, tanto para la ampliación de las redes ya instaladas, como para la adecuación técnica de los equipos instalados, o para la ejecución de obras que posibiliten la provisión de dicho servicio, en concordancia con las especificaciones o requerimientos técnicos que a tal efecto, dispongan tanto Bagsa como Camuzzi Gas Pampeana según corresponda.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BOROGOGGIO
Lincoln, 16 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2670/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA COMISION DIRECTIVA DE G.I.D.I. (GRUPO INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

Lincoln, 17 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica requerida por el grupo de teatro G.I.D.I.;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, torneos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando a los jóvenes a continuar sus estudios, realizar capacitaciones, brindándoles herramientas lúdico didácticas que les permitan desarrollar sus capacidades;

Que en el transcurso del año se realizaron diversas actividades culturales, en forma conjunta con la institución mencionada, destinado a jóvenes y adultos de toda la comunidad;

Que se les brindará una ayuda económica a G.I.D.I. que les permita el mejoramiento y la reparación de sus instalaciones

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Comisión Directiva de G.I.D.I., destinado al mejoramiento y reparación de sus instalaciones.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Diciembre de 2010.

DECRETO N° 2671/10

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/02/2011.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0040438-01 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172501-23, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/12/2010 hasta el 17/02/2011.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2010



DECRETO N° 2672/10

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO AL RALLY SANTAFECINO.-

Lincoln, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de dar curso a la organización y ejecución de la última fecha del Rally Santafecino que se realizará en nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad nuestra ciudad fue designada para llevar a cabo la última fecha del Rally Santafecino, los días 17, 18 y 19 de diciembre del año en curso;

Que esta jornada de tres días, reunirá en el Parque Cerrado ubicado en el Pista de Trote pilotos de todo el País, definiendo el campeón de cada categoría del año 2010;

Que esta organización y ejecución demanda gastos de alojamiento, sonido, medios de comunicación, servicio de lunch, ambulancia, enfermería, médicos, etc. para el evento que se llevara a cabo el domingo 19 en las instalaciones del CEF N°16 de nuestra ciudad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal al Rally Santafecino, que se realizará en nuestra ciudad los días 17, 18 y 19 de diciembre del año en curso.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2673/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NIEVES NANCY VIVIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nieves Nancy Vivian ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Nieves Nancy Vivian DNI. N° 16.302.915 domiciliada en Lavalle 455 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6653 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2674/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. GAMARRA FLORENCIO CARLOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gamarra Florencio Carlos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con cinco hijos a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a al Sr. Gamarra Florencio Carlos DNI. N° 26.080.463 domiciliado en Villegas 601, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1629, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2675/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVIA MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Moris ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Silvia Moris DNI. N° 21.785.955 domiciliada en Av. Perón s/n de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6652 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2676/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. HUGO SALANDARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Hugo Salandari ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Hugo Salandari, DNI. N° 6.152.864, domiciliado en Salta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6437, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2677/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LEDESMA LAURA MARTA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Laura Marta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ledesma Laura Marta DNI. N° 12.014.322 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 18 Casa 11 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1782 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2678/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LEDESMA CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ledesma Claudia DNI. N° 18.426.249 domiciliada en P. Junta 141 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2679/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ALEJANDRO CURTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Alejandro Curti ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Alejandro Curti, DNI. N° 28.952.592, domiciliado en V. Tedín S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6611, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2680/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROLDAN MIRTA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Roldán Mirta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) la Sra. Roldán Mirta DNI N° 16.535.483 domiciliada en la calle Chañar 1055 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2681/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. MEDONI VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medoni Valeria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos, por lo cual es imposible solventar los gastos ocasionados debido a problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. Medoni Valeria, DNI. N° 25.406.951, domiciliada en Avellaneda 774, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°6648, destinados a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2682/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. AGUILAR MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Aguilar María Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Aguilar María Alejandra DNI N° 27.167.564 domiciliada en la calle Belgrano 837 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6649 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2683/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CALDERÓN SUSANA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Calderón Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) la Sra. Calderón Susana DNI N° 47.885.860 domiciliada en la calle Ituzaingó 879 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6185 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2684/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ARIAS CRISTINA ELIZABETH,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Arias Cristina Elizabeth ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. Arias Cristina Elizabeth DNI N° 27.244.645 domiciliada en la calle V. Tedín 27 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6640 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2685/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JUAN CARLOS RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Juan Carlos Ramos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. Juan Carlos Ramos, DNI. N° 16188260, domiciliado en Huergo 677, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6650, destinados a solventar gastos de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2686/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MARTINEZ CARLOS RAUL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martínez Carlos Raúl ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos por problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. Martínez Carlos Raúl, DNI. N° 27.167.453, domiciliado en Obligado 638, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6651, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2687/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 377.88, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos setenta y siete con 88 ctvs. (\$377.88) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en los Folios I y II que forman parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio A	\$ 25.00
	Folio B	\$ 352.88

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 79.00.00 Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2688/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes, quienes se desempeñan como choferes en distintas reparticiones.

) BRUNO, Jorge Osvaldo, DNI: 14.679.086 – Leg. 2982
) SOLANILLE, Eduardo Enrique - DNI 20.686.794 – Leg. 3898

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2689/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de la Sra.: PONCE, Amanda Paola con D.N.I.: 32.918.215, quien solicita materiales para ampliación de un dormitorio, la cual se encuentra muy deteriorada por presentar humedad en sus paredes y el techo totalmente destruída;

Que la sra. Ponce, Amanda Paola está cursando el último mes de embarazo;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

PONCE, Amanda Paola DNI: 32.918.215 Catamarca 60 – La Rural

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO

LINCOLN, 20 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2690/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE COMPRAS DE LA MUNICIPAL DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Diciembre de 2010

VISTO CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar el funcionamiento de la Dirección de Compras, a los efectos de un mejor ordenamiento administrativo de las distintas Secretarías y Direcciones en lo atinente a las competencias de la mencionada Dirección;

Que en tal sentido se ha redactado un compendio de normas internas de funcionamiento, que redundara en un claro ordenamiento de la gestión relativa al área;

Que en virtud de ello, se debe dictar el acto administrativo que apruebe el reglamento en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruebase, el reglamento que normara el funcionamiento de la Dirección de Compras y los tramites a seguir por las distintas áreas del Municipio en lo relativo a la adquisición de bienes y servicios, licitaciones, compras directas y todo lo relacionado dicha temática; dicho reglamento forma parte integrante del presente como anexo I.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a todas las Secretarías y Direcciones y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 20 de diciembre de 2010

DECRETO N° 2691/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0357/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR Y PLATAFORMA CERO KILÓMETRO LINEA 2010. Con destino a para el “Parque Gral San Martin partido de Lincoln”.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 2476/2010, mediante el cual se dispuso el llamado del CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0357/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR Y PLATAFORMA CERO KILÓMETRO LINEA 2010. Con destino a para el “Parque Gral San Martin partido de Lincoln”

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: VISCIARELLI DANIEL H. – BERNINI JULIO CESAR – PERGAMINO AUTOMOTORES S.A – PALAU MARCELO AUGUSTO – DECESARE JUAN OSVALDO; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) propuestas, de las firmas: PALAU MARCELO AUGUSTO – DECESARE JUAN OSVALDO; según surge del acta de apertura de sobres.

1° PROPUESTA

“DECESARE JUAN OSVALDO ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 86.000,00 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

Item 1: \$ 76.000,00.-

Item 2: \$ 10.000,00.-

2° PROPUESTA

“ PALAU MARCELO AUGUSTO ” COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 74.000,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

Item 1: \$63.550,00.-

Item 2: \$10.450,00.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0357/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR Y PLATAFORMA CERO KILÓMETRO LINEA 2010. Con destino a para el “Parque Gral San Martin partido de Lincoln”

a las firmas:

“ PALAU MARCELO AUGUSTO ”

Item 1: \$63.550,00.-

“DECESARE JUAN OSVALDO ”

Item 2: \$ 10.000,00.-

ARTICULO 3°: Adjudíquese según el Art. 186 del Reglamento de Contabilidad y. Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretarías de Acción Social; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 41.000,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 5º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2692/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESAS “PALAU MARCELO AUGUSTO” Y “DECESARE JUAN OSVALDO” EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0357/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR Y PLATAFORMA CERO KILÓMETRO LINEA 2010. Con destino a para el “Parque Gral San Martin partido de Lincoln”.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Decreto N° 2476/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0357/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR Y PLATAFORMA CERO KILÓMETRO LINEA 2010. Con destino a para el “Parque Gral San Martin partido de Lincoln”

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2691/2010 por el cual se adjudicó dicha concurso a las firmas “PALAU MARCELO AUGUSTO” y “DECESARE JUAN OSVALDO”;

Los Contratos celebrados con fecha 21 de diciembre de 2010 con las firma “PALAU MARCELO AUGUSTO” y “DECESARE JUAN OSVALDO” para la ADQUISICION DE UN TRACTOR Y PLATAFORMA CERO KILÓMETRO LINEA 2010. Con destino a para el “Parque Gral San Martin partido de Lincoln”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase los contratos con fecha 21 de diciembre de 2010 celebrado con la firma “PALAU MARCELO AUGUSTO” y “DECESARE JUAN OSVALDO”; en su carácter de Adjudicatarios del CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0357/09 PARA LA ADQUISICION DE UN TRACTOR Y PLATAFORMA CERO KILÓMETRO LINEA 2010. Con destino a para el “Parque Gral San Martin partido de Lincoln”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$ 79.500,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario Obras y servicios Publicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2693/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que no corresponde el Art. 1° del Decreto 2646 /10 ,se solicita su modificacion ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2646 /10 que quedara redactado de la siguiente manera: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Rosana Barbieri DNI N°17.190.232, domiciliada en la calle Viamonte 858, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°527 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2694/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2000/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2000/10

ARTICULO 1°: Acéptase la cesión de una fracción de terreno de 10 mts de ancho por el largo de la chacra nombrada catastralmente como Circ: II; Secc: G; Ch: 688; ubicado paralelo y adyacente a calle que divide esta con chacra nombrada catastralmente como Circ: II; Secc: G; Ch: 657, la que será destinada, anexada a resto de calle existente, a la apertura de una nueva calle.-

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 2° de Ordenanza 1972/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Determínase los siguientes indicadores urbanísticos, características y usos admitidos para las parcelas a crear en los macizos admitidos por Art. 1°.-

Indicadores urbanísticos

Densidad Neta (DN) 30hab/Hect. o lo que resulte de una vivienda unifamiliar por parcela.-

Factor de Ocupación del suelo (FOS) 0,3.-

Factor de Ocupación total (FOT) 0,6.-

Dimensiones mínimas de parcelas 40 mts de frente 1700 mts.2 de superficie.-

Retiro de construcción mínimo 10 mts. de frente - 5 mts. de ejes medianeros.-

Servicios esenciales a proveer.-

Provisión de energía eléctrica domiciliaria a cada parcela.-

Provisión de energía eléctrica para alumbrado público y colocación de farolas de alumbrado público a razón de un mínimo de cuatro (4) farolas por calle a ceder y/o existentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Apertura, abovedado y tratamiento de calles con cotas de nivel de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Provisión y colocación de alcantarillado de desagües pluviales necesario para ingreso vehicular a cada parcela de acuerdo a niveles predeterminados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln en calles a ceder y calles existentes lindantes con la parcela a subdividir provisión y colocación de Tubos de desagües pluviales necesario para cruce de calles de acuerdo a niveles predeterminados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, en calles a ceder y calles existentes lindantes con la parcela a subdividir.-

Espacios verde y uso comunitarios a ceder:

Para espacio verde 3.5 m² por habitante previsto para la totalidad de la parcela.-

Para Uso Público 1.5 m² por habitante previsto para la totalidad de la parcela.-

Los espacios a ceder deberán ubicarse en lugar a designar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 2695/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.), por la suma de \$ 250.000.=, y la obtención de un subsidio proveniente del Ministerio de Asuntos Agrarios y la necesidad de afectar el mismo a la realización del Carnaval Lincoln 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.), que será destinado a la organización y ejecución del Carnaval Lincoln 2011, por la suma de \$ 1.000.000.=;

Que se ha obtenido un subsidio proveniente del Ministerio de Asuntos Agrarios con destino a la realización del Carnaval Lincoln 2011;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720131 Subsidio Carnaval Lincoln 2011 (ATN), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.=); ampliase la partida 1750112 Carnaval Lincoln 2011- Subsidio Ministerio de Asuntos Agrarios por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110101000 Coordinación de Política de Superior, Programa 19.03.00 Carnaval Lincoln 2011, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.=), en las siguientes partidas:

5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro \$ 1.250.000,00.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2696/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 22 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 110.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a la realización del Carnaval Lincoln 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a la organización y ejecución del Carnaval Lincoln 2011, por la suma de \$ 110.000.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1750138 Subsidio Provincia Carnaval Lincoln 2011, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110101000 Coordinación de Política de Superior, Programa 19.03.00 Carnaval Lincoln 2011, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.=), en las siguientes partidas:

5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales
y sociales sin fines de lucro \$ 110.000,00.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2697/10

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.980 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 22 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 534/10 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2010, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 7.980 (Pesos siete mil novecientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Diciembre de 2010



DECRETO N° 2698/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.980 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 22 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniando lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 6.980 (Pesos seis mil novecientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2699/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350- A LA SRA. BONO MARIELA DE LA LOCALIDAD DELINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de Sra. Mariela padece problemas de salud, y debe realizarse una interconsulta en el servicio de Endocrinología,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Mariela Bono , DNI N°21.880.836, domiciliada en la localidades la calle Hipólito Irigoyen S/N, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N°587, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2700/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. HUGO OSCAR INIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe ser realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Hugo Iniguez, DNI N° 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo N° 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2701/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SRA. HERNANDEZ MONICA LUCIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Hernández Luciana, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor será intervenida quirúrgicamente en el Hospital Ludovica de La Plata.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a dicha ciudad,

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con ingresos económicos fijos y no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Hernández Mónica Luciana, DNI N° 31.974.710, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N° 569, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2702/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MEDINA MARCELA EMILSE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Marcela Emilse ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Medina Marcela Emilse, DNI. N° 20.499.203, domiciliada en la localidad de El Triunfo registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6655, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2703/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FELETTA FERNANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Feletto Fernando ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Feletto Fernando DNI. N° 16.589.856 domiciliado en la calle Prolongación Av. Perón s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6161, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2704/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Villegas 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2705/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RAUL OSCAR NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Raúl Oscar Nuñez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Raúl Oscar Nuñez, DNI. N° 32.066.555, domiciliado en M. Argentinas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6618, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2706/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DALMA NIEVES GALUCCIO,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Dalma Nieves Galuccio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) la Sra. Dalma Nieves Galuccio DNI N° 35.903.752 domiciliada en la calle Pcia. De Santa Cruz 233 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2707/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. CONTRERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Contreras Marta ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Contreras Marta DNI. N° 14.382.065 domiciliada en Cerro Catedral 191, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2708/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MIGUEL MARIA CECILIA, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miguel María Cecilia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Miguel María Cecilia, DNI. N° 23.052.585 domiciliada en la Ciudad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6654, destinada a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2709/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CRISTINA ELIZABETH ARIAS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Cristina Elizabeth Arias ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. Cristina Elizabeth Arias DNI N° 27.244.645 domiciliada en la calle V. Tedín 27 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2710/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CHAPERON MARIA DEL CARMEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Chaperón María del Carmen ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Chaperón María del Carmen DNI. N° 10.703.104 domiciliada en Pcia. de Neuquén 240, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2711/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR BERNARDO ADOLFO SANCHEZ EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal para desempeñar tareas de guardián en el Parque Municipal Gral. San Martín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor BERNARDO ADOLFO SANCHEZ -DNI N° 10.855.217 para cumplir tareas de guardián en el Parque Municipal Gral. San Martín, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2712/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR EDUARDO RAFAEL GOMEZ.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar una persona que se desempeñe como sereno en el C.I.C., Plaza España,

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 18/12/2010 y hasta el 31/03/2011, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2713/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ALIBERTO CLAUDIA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Aliberto Claudia Virginia el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos Seiscientos (\$600) a la Sra. Aliberto Claudia Virginia, DNI. N° 27.855.121, domiciliada en R. Mejía 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3064, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 2714/10

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1300 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 5 de Enero del corriente 2011;

DECRETA

ARTICULO 1º: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil trescientos (\$1300), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2º: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2715/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2001/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2001/10

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Acuerdo de Cooperación Mutua para el Fortalecimiento a Pequeños Productores de Cría Bovina, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 20/12/2010, desde la fecha de suscripción del mismo, en el marco de la legislación vigente en la materia, en todos sus términos y en forma absoluta, y cuyo instrumento se adjunta a la presente en dos (2) fojas y que forma parte de la misma.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Producción, Ministerio de Asuntos Agrarios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2716/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2002/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2002/10

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Acuerdo de Cooperación Mutua para el Fortalecimiento a Pequeños Productores de Leche, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 20/12/2010, desde la fecha de suscripción del mismo, en el marco de la legislación vigente en la materia, en todos sus términos y en forma absoluta, y cuyo instrumento se adjunta a la presente en dos (2) fojas y que forma parte de la misma.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Producción, Ministerio de Asuntos Agrarios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2717/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2003/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2003/10

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, cuya copia se adjunta como anexo I del presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Centro Educativo La Estación, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2928

48

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" representado en este acto por su titular, Doctor Alejandro Federico COLLIA, por una parte, y la Municipalidad de Lincoln, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Intendente Municipal Jorge Abel FERNANDEZ, por la otra, se decide la suscripción del presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan la instrumentación conjunta de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, según Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 5011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación, y Reglamentación conforme a lo establecido en la Disposición (SPS) N° 59/05, a desarrollarse en el Centro Educativo La Estación y el Hospital Municipal Doctor Rubén Miravalle, entre el 6 de marzo de 2009 y el 31 de diciembre de 2011 y que fuera autorizada por Disposición (SPS) N° 172/09.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la actividad objeto del presente, no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos.-----

TERCERA: "EL MINISTERIO", a través de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud, se compromete a:

1. Dictar el acto administrativo de apertura y efectuar su presentación ante la rama técnica respectiva de la cartera educativa.
2. Extender las certificaciones a los egresados de la actividad docente y gestionar su convalidación ante la cabecera jurisdiccional educativa.-----

CUARTA: "EL MINISTERIO", a través del Equipo Regional de Capacitación de la Región Sanitaria III, se compromete a:

1. Brindar asistencia técnica y pedagógica en los aspectos relacionados a la selección de la planta docente y con la organización y el desarrollo de la actividad.
2. Supervisar la tarea técnico-docente y administrativa, a los efectos que ésta se ajuste a lo establecido en el plan de estudios y la reglamentación vigente.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a:

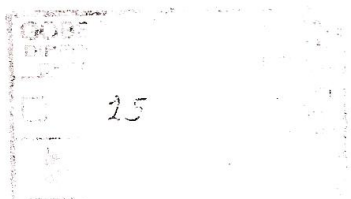
1. Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de los campos de prácticas.
2. Proveer los recursos didácticos necesarios.
3. Ajustar el desarrollo de la actividad docente a lo establecido en el plan de estudios y reglamentación vigentes.



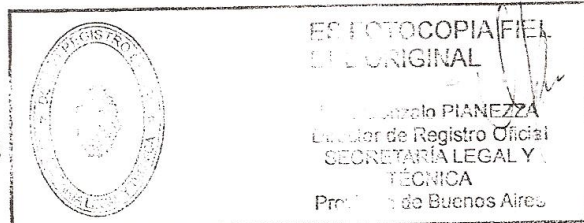


Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



2928



4. Asumir el pago total que demande la financiación de la planta docente, de acuerdo al plan de estudios, respetando los perfiles determinados por la misma.

5. Incorporar a sus planteles de acuerdo a la necesidad y la demanda del servicio de salud municipal, al recurso humano formado a través de la presente actividad docente.-----

SEXTA: "EL MINISTERIO" faculta a la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud, para actuar en su representación en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas por el presente Convenio.--

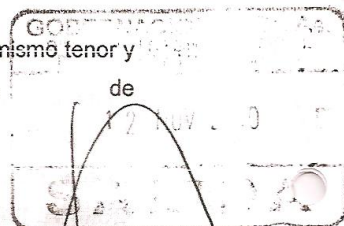
SEPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia, por el término de seis (6) años, conforme a lo normado en el Plan de Estudios y Reglamentación de la Carrera, en lo relativo a la validez de las cursadas, módulos y trabajos prácticos, a fin de que los alumnos que pudieran adeudar asignaturas al finalizar la actividad, tengan la posibilidad de hacer uso de las diferentes instancias recuperatorias y se garantice la financiación de la planta docente a esos efectos, más allá del período de desarrollo de la carrera.-----

OCTAVA: No obstante lo previsto en la cláusula precedente las partes podrán rescindir el compromiso sin expresión de causa, previa comunicación expresa que deberá ser notificada a la otra con sesenta (60) días de anticipación, asegurando la finalización de la actividad docente en desarrollo.-----

NOVENA: En caso de litigio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados con competencia en lo Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata.-----

DÉCIMA: Las partes fijan sus domicilios legales: en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, "EL MINISTERIO", y en calle Maíz y 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln, "LA MUNICIPALIDAD".-----

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de Junio de 2010.

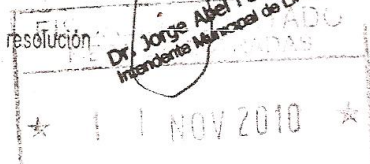
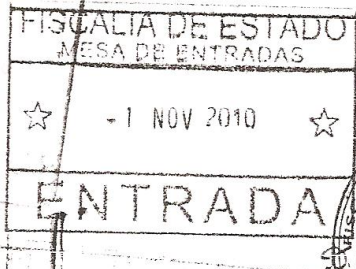


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

8 de NOV. 2010

Me notifico de la presente resolución:

Dr. Jorge Abel Fernández
Intendente Municipal de Lincoln





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2928

47

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 22 OCT 2010

Visto el expediente N° 2943-1120/09 por el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Lincoln, y

CONSIDERANDO:



Que por dicho convenio las partes acuerdan la instrumentación conjunta de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, según Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 5011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación, y Reglamentación conforme a lo establecido en la Disposición (SPS) N° 59/05, a desarrollarse en el Centro Educativo La Estación y el Hospital Municipal Doctor Rubén Miravalle, entre el 16 de marzo de 2009 y el 31 de diciembre de 2011 y que fuera autorizada por Disposición (SPS) N° 172/09;

Que las partes acuerdan que la actividad objeto del presente, no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos;

Que el plazo de vigencia del Convenio será de seis (6) años, conforme lo normado en el citado Plan de Estudios y Reglamentación de la carrera (cláusula séptima) pudiendo ser rescindido en los términos previstos en su cláusula octava;

Que en tal sentido se han expedido Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a fojas 34 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 36 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 37;

Que atento a lo actuado, corresponde aprobar el mismo;

Por ello,

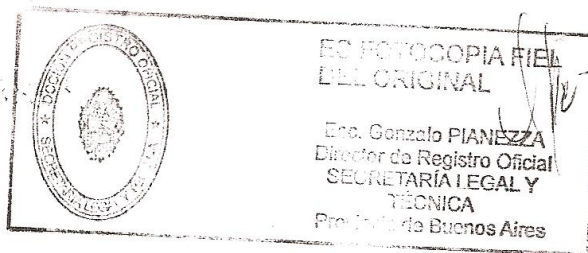
**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Lincoln, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11.112 N° 2928

hc


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2718/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2004/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2004/10

ARTICULO 1°: Apruébase la Ordenanza Impositiva para el Partido de Lincoln, a partir del 1° de enero del año 2011, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Ratifícase y aplíquese en todos sus términos, a partir del 1° de enero del año 2011, el Anexo N° I de la Ordenanza Nro. 1955/09 (Código Tributario Municipal).-

ARTICULO 3°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

CAPITULO I

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA

ARTICULO 1°: Fijanse las siguientes escalas discriminadas de acuerdo a la ubicación de los inmuebles por zonas, por metro lineal de frente y por año, a los fines del cobro de los servicios de la Tasa por Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, a partir del 01 de enero de 2011:

	Casa de Familia y/o demás inmuebles	Comercio o Industria
ZONA A.1:		
Gas de mercurio/sodio s/pavimento	21,37	27,81
Barrido	10,61	13,83
Conservación Vía Pública	7,63	9,91
Recolección de Residuos	---	---
TOTAL	39,61	51,55
ZONA A.2:		
Gas de mercurio s/pavimento	15,52	20,17
Barrido	10,61	13,83
Conservación Vía Pública	7,63	9,91
Recolección de Residuos	---	---
TOTAL	33,76	43,91
ZONA A.3:		
Gas de mercurio s/pavimento	15,52	20,17
Barrido	10,61	13,83
Conservación Vía Pública	7,63	9,91
TOTAL	33,76	43,91
ZONA B.1:		
Incandescente s/pavimento	10,38	13,53
Barrido	10,61	13,83
Conservación Vía Pública	7,63	9,91
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	28,62	37,27
ZONA B.2:		
Incandescente s/pavimento	10,38	13,53
Barrido	10,61	13,83
Conservación Vía Pública	7,63	9,91
TOTAL	28,62	37,27
ZONA C.1:		
Gas de mercurio s/tierra	14,28	18,57
Conservación Vía Pública	5,83	7,60
Riego	2,78	3,60
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	22,89	29,77
ZONA C.2:		
Gas de mercurio s/tierra	6,97	12,45
Conservación Vía Pública	5,83	7,60
Riego	2,78	3,60
TOTAL	15,58	23,65



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOTAL	15,58	23,65
ZONA C.3:		
Gas de mercurio s/tierra	14,28	18,57
Conservación Vía Pública	5,83	7,60
TOTAL	20,11	26,17
ZONA C.4:		
Gas de mercurio s/tierra	19,68	25,57
Conservación Vía Pública	5,83	7,60
Riego	2,78	3,60
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	28,29	36,77
ZONA C.5:		
Gas de mercurio s/tierra	14,28	18,57
Conservación Vía Pública	5,83	7,60
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	20,11	26,17
ZONA C.6:		
Gas de mercurio s/tierra	9,55	12,45
Conservación Vía Pública	5,83	7,60
Riego	2,78	3,60
TOTAL	18,16	23,65
ZONA C.7:		
Barrido	9,36	12,16
Conservación Vía Pública	6,70	8,75
TOTAL	16,06	20,91
ZONA D:		
Incandescente s/tierra	7,63	9,91
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
Riego	2,64	3,45
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	15,83	20,65
ZONA G:		
Incandescente s/tierra	7,63	9,91
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
Riego	2,64	3,45
TOTAL	15,83	20,65
ZONA H:		
Incandescente s/tierra	7,63	9,91
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	13,19	17,20
ZONA I:		
Incandescente s/tierra hasta 50m.	3,70	4,86
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
Riego	2,64	3,45
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	11,90	15,60
ZONA J:		
Incandescente s/tierra hasta 50m.	3,70	4,86
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	9,26	12,15



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZONA K:		
Incandescente s/tierra hasta 50m.	3,70	4,86
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
Riego	2,64	3,45
TOTAL	11,90	15,60
ZONA L:		
Incandescente s/tierra hasta 50m.	3,70	4,86
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
TOTAL	9,26	12,15
ZONA LL:		
Gas mercurio s/tierra hasta 50m.	3,70	4,86
Conservación Vía Pública	4,56	5,94
TOTAL	8,26	10,80
ZONA M:		
Incandescente s/tierra	7,63	9,91
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
TOTAL	13,19	17,20
ZONA N:		
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
Riego	2,64	3,45
TOTAL	8,20	10,74
ZONA O:		
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
Riego	2,64	3,45
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	8,20	10,74
ZONA Q.1: (Acceso García Tuñon)		
Conservación Vía Pública	4,12	5,35
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	4,12	5,35
ZONA R:		
Conservación Vía Pública	5,56	7,29
Recolección de residuos	---	---
TOTAL	5,56	7,29
ZONA T.a:		
Inmuebles de hasta 20m. de frente		
Gas de mercurio	12,24	14,76
Conservación Vía Pública	4,12	5,35
TOTAL	16,36	20,11
ZONA T.b:		
Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.		
Gas de mercurio	7,63	9,93
Conservación Vía Pública	4,08	5,35
TOTAL	11,71	15,28
ZONA T.c:		
Inmuebles de m s de 50m. de frente		
Gas de mercurio	6,15	7,98
Conservación Vía Pública	4,08	5,35



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOTAL = 10,23 13,33

ZONA T.d:

Inmuebles de hasta 20m. de frente

Gas de mercurio 11,34 14,76

Conservación Vía Pública 4,08 5,35

Recolección de residuos --- ---

TOTAL 15,42 20,11

ZONA T.e:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.

Gas de mercurio 7,63 9,91

Conservación Vía Pública 4,08 5,35

Recolección de residuos --- ---

TOTAL 11,71 15,26

ZONA T.f:

Inmuebles de m s de 50m. de fre

Gas de mercurio 6,15 7,98

Conservación Vía Pública 4,08 5,35

TOTAL 10,23 13,33

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Por unidad de vivienda y por año 102,00 132,00

Los contribuyentes incluidos en lo dispuesto por Ley: n° 10.740, abonarán el Alumbrado Público de acuerdo a lo normado por la misma, y en las ordenanzas especiales que fijan las alícuotas por categorías, prescindiendo la Municipalidad facturar dicho concepto.

Déjese establecido que en lo referente al Alumbrado Público, tiene las siguientes características según las distintas zonas:

A GAS DE MERCURIO:

ZONA A.1, C.4, 5 y 6 focos por cuadra.

ZONA A.2, A.3, C.1 y C.3, 3 focos por cuadra.

ZONA C.2, C.5 y C.6, 2 y 1 focos por cuadra.

ZONA LL, 1 foco dentro de los 50m.

ZONA T.a, T.b, T.c, T.d, T.e, T.f (Acceso H. Yrigoyen)

INCANDESCENTES:

ZONA B.1 y B.2, 3 focos por cuadra.

ZONA D, G, H y M, 2 focos por cuadra.

ZONA I, J, K, y L, 1 foco dentro de los 50m.

Los inmuebles rurales que no hayan sido loteados y cuyo destino sea la explotación agrícola - ganadera, abonarán la tasa con un 75% de descuento.

ARTICULO 2º: Los importes detallados precedentemente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, facultándose al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de ellas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

ARTICULO 3º: Las Tasas vigentes para este rubro, serán las detalladas a continuación:

a) Extracción de residuos de predios particulares, por Viaje	\$ 30,00
b) 01. Limpieza de predios y/o aceras, previa intimación al interesado para que efectúe el trabajo por su cuenta, el m ² :	
A solicitud del interesado	\$ 3,00
Al vencimiento del plazo, no respondiendo Intimación	\$ 7,50
02. Cuando corresponda Extracción de árboles o arbustos y de acuerdo a las dimensiones que se detallan, se cobran los siguientes adicionales:	
- Hasta 8m. de altura y 0,40m. de circunferencia, cada uno	\$ 52,50
- Hasta 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno	\$ 82,50
- Mayor de 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno	\$ 105,00
c) Desinfección:	
01. Hoteles, casas de pensión, restaurantes, bares, confiterías, por cada ambiente	\$ 15,00
02. Casa de familia, por habitación	\$ 15,00
03. Casas de negocios	\$ 37,50
04. Salas de espectáculos Públicos, el m ²	\$ 1,50
05. Depósitos de forrajes y granos, por unidad.	\$ 37,50
06. Barracas de cueros, caballerizas, establos, por unidad	\$ 37,50
07. Locales insalubres, jabonerías, cremerías, molinos harineros, frigoríficos, hasta 100m ² Excedentes por m ²	\$ 37,50 \$ 1.50
08. Omnibus, colectivos, furgones fúnebres o de uso comercial y transporte de sustancias alimenticias.....	\$ 37,50
09. Taxis, coches de alquiler, remis	\$ 30,00
10. Baldíos:	
- Hasta 200 m ²	\$ 105,00
- Excedente de 200 m ² , por m ²	\$ 1,50
d) Servicios Atmosféricos:	
01. Por cada unidad de acarreo en Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln:	
a. En zona atendida por servicios cloacales	\$ 22,50
b. En zona no atendida por serv. cloacales	\$ 12,00
02. Por cada unidad de acarreo en Localidades del Partido:	
a. Distante hasta 35 Km.	\$ 15,00
b. Distante más de 35 Km.	\$ 22,50

CAPITULO III

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ARTICULO 4º: La Tasa será del cinco por mil (5 o/oo) para todas las actividades.

- El mínimo general se establece en	\$ 195,00
- Los mínimos especiales son los que se detallan a continuación:	
a) Confiterías bailables, boites, cabarets, clubes nocturnos, wiskerías o similares	\$ 750,00
b) Confiterías no bailables	\$ 300,00
c) Albergues por hora, alojamiento por hora, ho-	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

teles alojamiento, hoteles habilitados y otros
establecimientos similares \$ 1.125,00

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se establecen las siguientes tasas y mínimos:

- a) Para todas las actividades no tratadas en este Artículo, fíjase una alícuota del 0,7%.
- b) Comercio mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos: 0,3% sobre los montos totales de venta.
- c) Bancos, Empresas financieras o Instituciones de préstamo de dinero, autorizado por Organismos Nacionales, sobre intereses, comisiones y otros ingresos brutos: 1,5%.
- d) Rematadores, corredores o intermediarios en general, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1% .
- e) Hoteles Restaurantes, cafés, cervecerías, salones de té: 2%
- f) Bares, pizzerías, despacho de bebidas: 2%.
- g) Restaurantes, salones de té y todo establecimiento donde se realicen bailes: 5% .
- h) Confiterías bailables 5%, categorizadas de acuerdo a la siguiente cantidad de habitantes de las Localidades:
 - h.1. Hasta 4000 habitantes.
 - h.2. Desde 4001 a 10.000 habitantes.
 - h.3. Desde 10.001 habitantes en adelante.
- i) Boites, cabarets, clubes nocturnos, wiskerías, se realicen o no bailes:
 - i.1. Dentro del radio urbano, 8%.
 - i.2. Fuera del radio urbano, 4%.
- j) Toda actividad del ramo automotor, realizada por agentes oficiales de fábrica de automotores que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes, bonificaciones o retribuciones análogas, del ramo automotores usados realizado por dichos concesionarios oficiales o revendedores particulares, deberán abonar sobre dichas comisiones: 2%.
- k) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento y todo otro establecimiento similar que esté destinado a alojar parejas por lapsos inferiores a 24 hs: 10%.
- l) Comercios minoristas de productos agroquímicos (herbicidas fertilizantes, etc.): 0,25%.
- m) Consignatorios de hacienda y remates ferias, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.

Los importes mínimos mensuales de acuerdo a cada actividad, serán los siguientes:

1. Actividades descriptas en el inc. c)	\$	1.125,00
2. Actividades descriptas en los inc.h.3),i) y k)	\$	570,00
3. Actividades descriptas en el inc.h.2)	\$	450,00
4. Actividades descriptas en los inc.h.1),e)y g).	\$	345,00
5. Actividades descriptas en los inc. j) y m) ...	\$	195,00
6. Actividades descriptas en el inc. d) y l)	\$	135,00
7. Actividades descriptas en el inc. f).....	\$	68,00
8. Actividades descriptas en los inc. a) y b) ...	\$	38,00

Los importes mínimos deberán ingresarse, aún en los casos en que el contribuyente no realice operaciones en algún periodo.

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTICULO 6°: Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizada con fines lucrativos y comerciales se abonarán, por año, por metro cuadrado y fracción, los importes que al efecto se establecen:

- Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, Azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 112,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.	\$	112,00
- Letreros salientes, por faz	\$	112,00
- Avisos salientes, por faz	\$	112,00
- Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transportes, baldíos	\$	112,00
- Avisos en columnas o módulos	\$	112,00
- Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares	\$	112,00
- Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc, por m2 o fracc.	\$	112,00
- Murales, por cada 10 unidades	\$	112,00
- Avisos proyectados, por unidad	\$	258,00
- Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado	\$	112,00
- Avisos de remates u operaciones inmobiliarios, por cada 50 unidades	\$	450,00
- Publicidad móvil, por mes o fracción	\$	450,00
- Publicidad móvil, por año	\$	450,00
- Avisos en folletos de cine, teatros, etc, por cada 500 unidades	\$	112,00
- Publicidad oral, por unidad y por día	\$	112,00
- Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$	112,00
- Volantes, cada 500 o fracción	\$	112,00
- Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$	150,00
- Casillas y cabinas telefónicas, por unidad y por año	\$	450,00

ARTICULO 6° bis: Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 %), en caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un veinte por ciento (20 %) más.- Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, se incrementarán en un ciento por ciento (100 %).- En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo del ciento por ciento (100 %).-

Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.- Serán solidariamente responsables de su pago, los permisionarios como los beneficiarios.-

CAPITULO VI

DERECHO DE VENTA AMBULANTE

ARTICULO 7°: Cada persona que ejerza o que ofrezca el servicio de venta ambulante en la Vía Pública debidamente autorizada, con la estricta prohibición de instalarse en puestos fijos, abonará los siguientes derechos:

	A Pie	Automotor	
		S/Amplif.	C/Amplif.
a) Vendedores de productos alimenticios no elaborados, golosinas, helados	\$ 4,50	19,50	24,00
b) Vendedores de bebidas, frutas y verduras	\$ 15,00	60,00	82,00
c) Vendedores de flores, plantas, macetas, pájaros, plumeros, globos, baratijas, lapiceras, paraguas	\$ 15,00	60,00	82,00
d) Vendedores de artículos para bazar, ferretería, electricidad, pieles	\$ 15,00	60,00	82,00
e) Vendedores de ropa de vestir, tejidos, mercería, alfombras	\$ 15,00	60,00	82,00
f) Fotografía, artística a domicilio	\$ 30,00	108,00	150,00
g) Vendedores de muebles y artículos de mimbre, alhajas, sedas, art. de limpieza y perfumería, relojes y todo tipo de bienes santuarios .	\$ 30,00	108,00	150,00
h) Vendedores de rifas provinciales y de otros distritos			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	debidamente autorizados ... \$ 60.00	195.00	255.00	
i)	Vendedores de planes de ahorro y círculos cerrados ... \$ 15.00	60.00	82,50	
j)	Vendedores de artículos no enumerados en los incisos anteriores	\$ 19,50	195.00	255.00

Los vendedores ambulantes discapacitados abonarán únicamente un canon mensual, igual al mínimo establecido para la Categoría a) de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 8°: Cláusulas complementarias:

a) Los vendedores a los que se refiere el Artículo anterior gozarán de un descuento en el Derecho de Venta Ambulante, en los siguientes casos, los que no serán acumulativos:

1. Descuento del 50%: Para aquellos vendedores ambulantes propietarios de comercio del mismo ramo, instalados en el Partido de Lincoln, con la correspondiente habilitación municipal, o sean productores locales de los artículos que comercialicen.

2. Descuento del 30%: Para aquellos vendedores ambulantes con domicilio real en el Partido de Lincoln.

b) Los vendedores ambulantes de combustibles y rifas locales debidamente autorizadas, estarán exentos del pago del Derecho de venta ambulante, debiendo cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal para este Capítulo.

c) Los vendedores ambulantes de garrapiñadas, pochoclos, cubanitos o similares, podrán instalarse en un punto fijo, los que serán determinados por la Oficina de Inspección General, abonando los derechos fijados en el inciso a) del Artículo 7° de la presente.

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADEROS MUNICIPALES

ARTICULO 9°: Los animales faenados en los establecimientos municipales, abonarán:

a)	Bobinos, por res	\$	12.00
b)	Ovinos y caprinos, por res	\$	3.00
c)	Porcinos adultos, por res	\$	9.00
d)	Porcino lechón, por res	\$	4,50

ARTICULO 10°: Cuando no se utilice personal municipal, la tasa se reduce en un sesenta por ciento (60%).

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA

ARTICULO 11°: Se deberán prestar todos los servicios sin cargo, de conformidad a lo dispuesto por el art.42 de la Ley n° 13.850.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS

ARTICULO 12°: Toda presentación, solicitud o trámite que se efectúe ante las oficinas municipales, estará sujeta al pago de los derechos que se especifican a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN

a)	Por cada título que se expida en lote de tierra nicho o sepultura	\$	7,50
b)	Por los duplicados de los títulos del inciso anterior	\$	6.00
c)	Por cada anotación de transferencia de títulos de terrenos para bóvedas, nichos o sepulturas .	\$	7,50
d)	Por cada solicitud de permiso relacionada con		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

el servicio de transporte automotor de pasajeros	\$	15,00
e) Por transferencias de permisos habilitantes de coches taxímetros, remis o transportes escolares	\$	18,00
f) Por la solicitud de instalación de surtidores.	\$	18,00
g) Por cada solicitud de permiso de bailes, festivales o espectáculos Públicos	\$	7,50
h) Por cada trámite de Registro de Conductor:		
a. Original	\$	90,00
Duplicado	\$	60,00
b. Renovación: hasta 64 años	\$	75,00
65 a 71 años	\$	45,00
71 años en adelante	\$	30,00
c. Profesional Original	\$	150,00
Duplicado o Renovación	\$	105,00
d. Motocicletas: menos 80 cc. Orig., Dupl. o Renov.	\$	30,00
e. Ampliaciones: A motocicletas de 150cc. o más	\$	30,00
A autos, camionetas, tractores y Máquinas agrícolas	\$	30,00
f. Categoría F: Coches Adaptados:		
Original por 1 año	\$	30,00
Renovación por 3 años	\$	45,00
g. Certificado de Legalidad	\$	7,50
h. Formulario Certificado Antecedentes Penales	\$	3,00

Por trámites urgentes, se incrementarán los valores
En un cincuenta por ciento (50 %)

i) Por solicitud de instalación de kioscos en la Vía Pública	\$	90,00
j) Por rubricación de duplicado de libros de inspección	\$	12,00
k) Por certificado de deudas de rodado	\$	15,00
l) Por reanudación de trámite de expediente archivado a solicitud del interesado	\$	12,00
ll) Por cada duplicado de boleto de pago	\$	9,00
m) Por cada certificado de permiso de transmisión .	\$	9,00
n) Por cada certificado de permiso de instalación eléctrica o mecánica	\$	12,00
ñ) Por la inscripción y/o reinscripción de prendas de semovientes	\$	12,00
o) Por cada solicitud de copia o fotocopia	\$	1,00
p) Por cada solicitud de gestión administrativa no fijada expresamente	\$	5,00
q) Por la venta de pliegos de base y condiciones para la realización de trabajos de obras públicas, sobre los montos establecidos en presupuestos oficiales:		
1. Hasta \$ 71.000.=..... el UNO por Mil (1%)		
2. S/excedente el CERO coma CINCO por Mil (0,5%)		
r) Por cada pliego de base y condiciones para adquisiciones, sobre valores del presupuesto oficial:	el UNO por Mil (1%)	
s) Por trámite de prestación de poder especial de autorización por venta y/o traslado de todo tipo de hacienda	\$	12,00
t) Por todo trámite de gestión, la primera foja ..	\$	4,50
u) Por reposición de fojas	\$	2,30
v) Por cada solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales	\$	60,00
w) Por cada ejemplar de educación Vial	\$	15,00
x) Por cada solicitud de habilitación de vehículo para transporte de sustancias alimenticias	\$	22,50
y) Ejemplar de Ord.Fiscal e Impositiva	\$	60,00
z) Por servicios del Tribunal de Faltas	\$	30,00
2. SALUD PUBLICA		
a) Por cada libreta sanitaria para establecimientos comerciales o industriales	\$	22,50
b) Por la Renovación de la libreta sanitaria, que debe ser semestral	\$	22,50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

c) Por la realización de trámites de análisis e inscripción de productores del Partido, en cumplimiento con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 3.055/77, se cobrar por producto	\$	68.00
d) Por análisis bacteriológico de agua	\$	60,00
e) Por análisis bacteriológico de alimentos	\$	90,00
f) Por análisis físico-químico de agua	\$	128,00
g) Por determinaciones especiales físico-químico c/u\$	\$	15,00
Arancel por movilidad: sesenta por ciento (60 %)		
Del valor del litro de nafta especial por Km.recorrido		
3. OBRAS PARTICULARES		
a) Por certificado de restricción de dominio por ensanche de calles y ochavas	\$	7.50
b) Por visación y/o consulta previa a la presentación de expedientes en Dirección de Obras Particulares	\$	12.00
c) Por cada solicitud de firma en el respectivo registro:		
1. Constructores	\$	22.50
2. Electricistas, cloaquistas, gasistas y demás trabajadores independientes del ramo	\$	15.00
3. Renovación de registros de firmas constructoras cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año	\$	12.00
4. Renovaciones registros de firmas cloaquistas, gasistas y demás trabajadores del ramo, cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año	\$	9.00
5. Empresas constructoras, por única vez	\$	22.50
d) Por cada certificado de numeración de edificios	\$	7.50
e) Por cada certificado de inscripción total o parcial	\$	7.50
f) Por la expedición de duplicados de certificados de obra	\$	7.50
4. DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL		
a) Por cada certificado catastral	\$	7.50
b) Por cada certificado de zonificación y/o restricción al dominio por aplicación de Ordenanza N° 564 y 569/78	\$	7.50
c) Por cada unidad parcelaria proyectada en planos de mensura o subdivisión que se someta a aprobación:		
I - RURALES:		
1. Con superficie de hasta 50 Has.	\$	18.00
2. Con superficie que supera 50 Has. y hasta 150 Has.	\$	37.50
3. Con superficie que supera 150 Has. y hasta 500 Has.	\$	60.00
4. Con superficie que supera 500 Has. y hasta 1.000 Has.	\$	90.00
5. Con superficie entre 1.000 y 2.000 Has.	\$	105.00
6. Con superficies que superan las 2.000 Has. .	\$	120.00
II - URBANAS:		
1. Con superficie hasta 1/4 de manzana.	\$	12.00
2. Con superficie superior a 1/4 de manzana y hasta 1/2 manzana	\$	15.00
3. Con superficie superior a 1/2 manzana y hasta una manzana	\$	22.50
III - COMPLEMENTARIAS:		
1. Con superficie de hasta 10.000m ²	\$	12.00
2. Con superficie de más de 10.000m ² y hasta 50.000m ²	\$	13.50
3. Con superficie de más de 50.000m ² y hasta		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

260.000m ²	\$	15.00
4. Con superficies que superan los 260.000m ² ..	\$	18.00
En todos los casos deberán abonar por parcelas resultantes (cada una)	\$	2.75
5. Por la consulta de cédula catastral o plancheta, hasta la cantidad de 5; por la consulta de cada plano y hasta 5	\$	9.00
6. Por la consulta de cédulas catastrales o planchetas, cantidad mayor de 5	\$	12.00
5. SERVICIOS PUBLICOS - CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
a) Por cada certificado de libre deuda que se solicite por transferencia de dominio de los inmuebles, sea por la venta, legado o donación, como así también por constitución de derechos reales	\$	37.50
b) Por cada certificado descripto en el punto anterior, trámite urgente	\$	60.00
c) Por cada certificado de libre deuda que se solicita por trasmisión de establecimientos comerciales o industriales, ya sea por venta, legado o donación	\$	60.00
d) Por cada certificado descripto en el punto anterior, trámite urgente	\$	75.00
e) Por la expedición de duplicado de los certificados descriptos en los puntos anteriores	\$	22.50
f) Por duplicado de chequeras de distintas Tasas .	\$	22.50
g) Por desobstrucción de cloacas domiciliarias ...	\$	12.00

CAPITULO X

DERECHO DE CONSTRUCCIÓN

ARTICULO 13°: Fijase la alícuota en el uno por ciento (1%), tomándose como valor de obra el que resulte mayor entre:

a) El que resulte de valorizar la construcción, de acuerdo a los metros de superficie aplicando la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	SUP. CUBIERTA	SUP. SEMICUBIERTA
Vivienda:	A	297,13	148,56
	B	242,24	96,35
	C	188,75	70,77
	D	142,59	60,21
	E	70,87	34,91
Comercio:	A	163,67	92,05
	B	168,71	83,90
	C	132,80	68,31
	D	73,04	60,99
Industria:	A	174,04	86,99
	B	122,83	61,41
	C	85,61	18,19
	D	22,51	11,23
Sala de Espect- culos:	A	208,46	104,22
	B	153,23	76,57
	C	125,45	50,99

b) El que resulte del contrato de obra, cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre valuación y que, por su índole especial, no puedan ser valuados conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de los mismos.

ARTICULO 13°: En caso de refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, se tomará como base el valor de la obra, sobre el que se aplicará una alícuota del uno por ciento (1%).

La misma base es aplicable a bóvedas y construcciones especiales como



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

criaderos de aves, tanques, piletas para industria y similares, siendo la alícuota a aplicar, del dos por ciento (2%).

ARTICULO 14°: Por la demolición de construcciones, por metro cuadrado de superficie cubierta o semicubierta, se abonará un derecho de \$ 3,00.-

CAPITULO XI

DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

ARTICULO 15°: Fíjase a los efectos del pago de los siguientes derechos:

a) Surtidores de nafta o gasoil, por año	\$ 195.00
b) Surtidores de otros combustibles, por año	\$ 150.00
c) Kioscos, por semestre	\$ 375.00
d) Por mesa al frente de negocio, hasta 10 mesas, por año	\$ 105.00
e) Por cada mesa que se agrega, por año	\$ 15.00
f) Ocupación de la Vía Pública con escaparates para la exhibición de mercadería y/o artefactos al frente de los negocios, previa autorización del Departamento Ejecutivo, por m ² o fracción, por mes o fracción	\$ 22.50
g) Ocupación de la Vía Pública con mercadería y elementos de construcción, que excedan el límite de las vallas reglamentarias, previa autorización de la Dirección de Obras Particulares, por metro y por día	\$ 2.30
h) Por Ocupación de la Vía Pública con vallas de construcción reglamentarias excediendo el límite establecido por la Dirección de Obras Particulares y con su autorización, por metro y por día	\$ 4.50
i) Por cada columna o poste, por año	\$ 4.50
j) Por cada toldo, por m ² y por año	\$ 10.50
k) Por instalación de líneas, sea de uno o más cables, por metro y por año	\$ 0,50
l) Por metro de red subterránea, de uno o más cables, por año	\$ 0,50
m) Las empresas permisionarias del espacio aéreo y/o subterráneo para la instalación y explotación de de circuitos cerrados de televisión por cable, servicio de agua potable y cloacas, gas natural, telefonía prestada por las empresas Telefónica S. A. y Telecom S. A., como cualquier otra que en el futuro se instale en nuestro distrito y/o cualquier otro servicio creado o a crearse, abonarán un canon mensual por metro lineal de cable o tubería instalado	\$ 0,09

CAPITULO XII

DERECHO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 16°: Los organizadores o empresarios abonarán los ----- derechos que se establecen a continuación:

a) Funciones bailables, boxeo, fútbol profesional, carrera de automóviles y cualquier otro espectáculo Público, sobre el valor de las entradas, el 10% (diez por ciento). Bailables y espectáculos en los que no se cobra entrada, derecho fijo	\$ 30.00
b) Confiterías o locales donde se realicen espectáculos o actúen números artísticos de cualquier naturaleza, donde no se cobre entrada, por función	\$ 37.50
c) Calesitas, por función	\$ 12.00
d) Las entidades o particulares, abonarán:	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- | | | |
|---|----|--------|
| 1. Por cada mesa de billar, al año | \$ | 7.50 |
| 2. Por cada cancha de bolos, bowling y simi -
res, por año | \$ | 57.00 |
| 3. Cuando se concedan autorizaciones para la
instalación de juegos mecánicos y/o eléctri -
cos en forma permanente y/o transitoria, se
cobrará: | | |
| - Por juego y por día | \$ | 12.00 |
| - Hasta 5 juegos y por año | \$ | 600.00 |
| - Más de 5 juegos, por año | \$ | 900.00 |
| e) Por cada cancha de pelota a paleta, por año ... | \$ | 30.00 |
| f) Por cada cancha abierta de pelota a paleta, por
año | \$ | 22.50 |
| g) Por cada cancha de bochas con luz artificial,
por año | \$ | 22.50 |
| h) Por cada cancha de bochas sin luz artificial,
por año | \$ | 18.00 |
| i) Por cada permiso de realización de carreras de
caballos, autorizadas por la legislación vigen -
te, organizada por particulares | \$ | 150.00 |
| j) Por los permisos indicados en el inciso ante -
rior, cuando sus organizadores sean cooperadoras
o entidades reconocidas como de bien Público .. | \$ | 67.50 |
| k) Por permiso para realizar campeonatos de truco,
canasta, mus, lotería o similares, por reunión. | \$ | 67.50 |
| l) Cuando se concedan autorizaciones para el fun -
ciónamiento de parques de diversiones, se abo -
nará: | | |
| 1. Cuando se cobre entrada solamente, el diez
por ciento sobre el valor de las mismas. | | |
| 2. Cuando se cobre entrada y el derecho para el
uso de aparatos mecánicos, kioscos de entre -
tenimientos, además de lo establecido en el
punto anterior, un derecho diario de | \$ | 67.50 |
| 3. Cuando no se cobre entrada y si el derecho
de uso de elementos indicados en el punto
anterior, un derecho diario de | \$ | 30.00 |

CAPITULO XIII

PATENTE DE RODADO

ARTICULO 17°: Las patentes que se mencionan en el presente Capitulo, se cobrarán de acuerdo a la siguiente escala:				
Motocicletas (con o sin sidecar), motonetas, bicicletas, triciclos motorizados, de acuerdo al siguiente detalle:				
AÑO DE FABRICACIÓN	HASTA 50cc	DE 51cc A 200cc	DE 201cc A 500cc	DE MAS DE 500cc
2.011	60	90	225	360
2.010	52	82	210	330
2.009	45	75	195	315
2.008	37	67	180	300
2.007	33	60	165	270
2.006	30	55	150	240
2.005	15	51	135	225
2.004	15	45	120	210
2003 y ant.	15	42	105	180

Los valores detallados precedentemente, incluyen el costo de las respectivas chapas y tablillas identificatorias y será facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de la presente patente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTICULO 18°: A los efectos del pago, fíjase las siguientes Tasas:

* Ganado Bovino y Equino

Documentos por transacciones o movimientos:

	Montos por Cabeza
a) Venta particular de productor a productor del del mismo Partido. Certificado	\$ 6,40
b) Venta particular de productor a productor del de otro Partido. Certificado	\$ 6,40
Guía	\$ 6,40
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero. c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido Certificado	\$ 6,40
c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción. Certificado	\$ 6,40
Guía	\$ 6,40
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción. Guía	\$ 12,80
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción. Certificado	\$ 6,40
Guía	\$ 6,40
f) Venta mediante remate en feria o establecimiento productor. f.1. A productor del mismo Partido. Certificado	\$ 6,40
f.2. A productor de otro Partido en remate feria exclusivamente. Certificado	\$ 3,40
Guía	\$ 3,40
f.3. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción o remisión a Liniers u otros mercados Certificado	\$ 6,40
Guía	\$ 6,40
f.4. A frigorífico o matadero local. Certificado	\$ 6,40
g) Venta de productor en remates feria de otros Partidos. Guía	\$ 6,40
h) Guía para traslado fuera de la Provincia. h.1. A nombre del propio productor	\$ 6,40
h.2. A nombre de otros	\$ 12,80
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido	\$ 1,00
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 0,50

En los casos de expedición de la Guía, del Par-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tido:

1. Si una vez archivada la Guía, los animales se remitieran a feria antes de los 15 días, por permiso de remisión a feria se abonará .	\$	5,00
k) Permiso de marca	\$	3,00
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$	0,50
m) Guía de cuero	\$	0,80
n) Certificado de cuero	\$	0,80

* Ganado Ovino

Documentos por transacciones o movimientos:

	Montos por Cabeza
a) Venta del productor del mismo Partido.	
1. Certificado	\$ 0,80
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.	
Certificado	\$ 0,80
Guía	\$ 0,80
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.	
c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido.	
Certificado	\$ 0,50
c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.	
Certificado	\$ 0,50
Guía	\$ 0,50
d) Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.	
Guía	\$ 0,80
e) Venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción.	
Certificado	\$ 0,50
Guía	\$ 0,50
f) Venta mediante remates en feria local o establecimiento productor.	
f.1. A productor del mismo Partido.	
Certificado	\$ 0,50
f.2. A productor de otro Partido.	
Certificado	\$ 0,50
Guía	\$ 0,50
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Avellaneda u otros mercados.	
Certificado	\$ 0,50
Guía	\$ 0,50
f.4. A frigorífico o matadero local.	
Certificado	\$ 0,50
g) Venta de productos en remate feria de otros Partidos.	
Guía	\$ 0,50
h) Guía para traslado fuera de la Provincia.	
h.1. A nombre del propio productor	\$ 0,50
h.2. A nombre de otros	\$ 0,90
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido	\$ 0,30
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 0,16
k) Permiso de señalada	\$ 0,16
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 0,16
ll) Guía de cuero	\$ 0,16
m) Certificado de cuero	\$ 0,16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

* Ganado Porcino

Documentos por transacciones o movimientos:

ANIMALES DE
HASTA 15 Kg. MAS DE 15 Kg.

a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido. Certificado	\$ 0,16	1,60
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido. Certificado	\$ 0,16	1,60
Guía	\$ 0,16	1,60
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero. c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido: Certificado	\$ 0,16	1,60
c.2. A frigorífico o matadero de otro Partido: Certificado	\$ 0,16	1,60
Guía	\$ 0,16	1,60
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción: Guía	\$ 0,32	3,20
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción. Certificado	\$ 0,16	1,60
Guía	\$ 0,16	1,60
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor. f.1. A productor del mismo Partido: Certificado	\$ 0,16	1,60
f.2. A productor de otro Partido: Certificado	\$ 0,16	1,60
Guía	\$ 0,16	1,60
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Liniers u otros mercados: Certificado	\$ 0,16	1,60
Guía	\$ 0,16	1,60
f.4. A frigorífico o matadero local: Certificado	\$ 0,16	1,60
g) Venta de productores a remate feria de otros Partidos: Guía	\$ 0,16	1,60
h) Guía para traslado fuera de la Provincia: h.1. A nombre del propio productor	\$ 0,16	1,60
h.2. A nombre de otros	\$ 0,32	3,20
i) Guía a nombre del propio productor, para traslado a otro Partido	\$ 0,16	1,60
j) Permiso de remisión de feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 0,12	0,15
k) Permiso de señalada	\$ 0,12	0,15
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Partido)	\$ 0,14	0,20
m) Guía de cuero	\$ 0,14	0,20
n) Certificado de cuero	\$ 0,14	0,20

Tasa fija sin considerar el número de animales

A) Correspondiente a Marcas y Señales:

a) Inscripción de boletos de marcas y señales	\$ 150.00
b) Inscripción de transferencia de marcas y señales	\$ 100.00
c) Toma de razón de duplicado de marcas y señales	\$ 76.00
d) Toma de razón de rectificaciones, cambio o adiciones de marcas y señales	\$ 76.00
e) Inscripción de marcas y señales renovadas	\$ 76.00

B) Correspondiente a formularios o duplicados de certificados, Guías o permisos:

a) Formularios de certificados de Guías o permisos	\$ 4,40
b) Duplicados de certificados de Guías	\$ 4,40

CAPITULO XV

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

ARTICULO 19°: Fíjense las siguientes escalas, a los fines del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo pertinente de la Ordenanza Fiscal vigente:

a) La primera y segunda cuota bimestral 2011, se liquidará de acuerdo a la siguiente escala, por cada una de las cuotas:

Cantidad de Has. por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por Has. sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has	---	\$ 2,70 s/exc. de 0Has
De 31 a 150 Has	81,00	\$ 4,07 s/exc. de 30Has
De 151 a 500 Has	569,40	\$ 5,39 s/exc. de 150Has
De 501 a 1000 Has	2.455,90	\$ 5,70 s/exc. de 500Has
De 1001 a 1500 Has	5.305,90	\$ 6,45 s/exc. de 1000Has
De 1501 en adelante	8.530,90	\$ 7,08 s/exc. de 1500Has

b) La tercera y cuarta cuota bimestral 2011, se liquidará de acuerdo a la siguiente escala, por cada una de dichas cuotas:

Cantidad de Has. por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por Has. sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has	---	\$ 3,10 s/exc. de 0Has
De 31 a 150 Has	93,00	\$ 4,68 s/exc. de 30Has
De 151 a 500 Has	654,60	\$ 6,20 s/exc. de 150Has
De 501 a 1000 Has	2.824,60	\$ 6,55 s/exc. de 500Has
De 1001 a 1500 Has	6.099,60	\$ 7,42 s/exc. de 1000Has



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

De 1501 en adelante 9.809,60 \$ 8,14 s/exc. de 1500Has

c) Para la liquidación de la quinta y sexta cuota bimestral 2011, se aplicará la siguiente escala, por cada cuota:

Cantidad de Has. por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por Has. sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has	---	\$ 3,56 s/exc. de 0Has
De 31 a 150 Has	106,80	\$ 5,38 s/exc. de 30Has
De 151 a 500 Has	752,40	\$ 7,13 s/exc. de 150Has
De 501 a 1000 Has	3.247,90	\$ 7,53 s/exc. de 500Has
De 1001 a 1500 Has	7.012,90	\$ 8,53 s/exc. de 1000Has
De 1501 en adelante	11.277,90	\$ 9,36 s/exc. de 1500Has

A los fines de la ubicación de cada contribuyente en la escala precedente, se tomará en cuenta, la totalidad de las hectáreas de las que cada uno de ellos sea propietario en el Partido de Lincoln.

Los importes a pagar por los contribuyentes, que surjan de la aplicación de la escala precedente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, salvo para los que posean menos de cien (100) hectáreas, a quienes se les liquidará la tasa anual en tres cuotas cuatrimestrales, utilizando para su cálculo, cada una de las escalas precedentes.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas mencionadas.

Aplicase por el término de cinco (5) años a partir del 1° de enero de 2010, la suma de \$ 0,20 por cuota y por hectárea, a los mismos fines dispuestos por Ordenanza n° 1647/03.

Exímase a los contribuyentes propietarios de hasta quince (15) y treinta (30) hectáreas, que cumplan los requisitos dispuestos por Ordenanzas n° 1116/96 y n° 1448/00, respectivamente.-

CAPITULO XVI

DERECHO DE CEMENTERIO

ARTICULO 20°: A los efectos del pago fíjase las siguientes Tasas:

1. POR INHUMACIÓN

- a) Por inhumación en bóveda, panteón o monumento .. \$ 300,00
- b) Por inhumación en nichos \$ 150,00
- c) Por inhumación en tierra \$ 75,00
- d) Por arrendamiento de espacios en Depósitos, con un plazo máximo de tres (3) meses \$ 150,00
- Vencido este término, por mes \$ 90,00

2. POR ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA

- a) Por arrendamiento de sepultura por cinco (5) años \$ 300,00
- b) Por arrendamiento de sepultura por diez (10) años \$ 540,00

El Departamento Ejecutivo autoriza a inhumar hasta tres (3) cadáveres en cada sepultura.

3. POR RENOVACION DE SEPULTURA

- a) Por Renovación de sepultura por cinco (5) años. \$ 225,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

b) Por Renovación de sepultura por diez (10) años. \$ 420,00
El Departamento Ejecutivo, a los efectos de determinar el vencimiento, tomará como fecha inicial, la del primer cadáver inhumado.

4. POR ARRENDAMIENTO DE NICHOS Y URNAS NUEVAS

El Departamento Ejecutivo fijará los valores y planes de pago, por el arrendamiento de nichos y urnas nuevas construidas por administración en Cementerios del Partido, de acuerdo a los costos de obras determinados para cada proyecto. Los arrendamientos serán, en todos los casos, por el término de veinte (20) años, renovables.

5. POR CONCESIÓN DE TERRENOS

a) Por cada m² de bóveda o nichera con frente a la calle pavimentada, por el plazo de diez (10) años renovables \$ 225,00

b) Por cada m² de terreno para bóveda o nichera con frente a calle de tierra, por diez (10) años, renovables \$ 150,00

c) Por cada m² de terreno para sepultura en la sección correspondiente, por diez (10) años, renovables \$ 60,00

Por la Renovación de concesión de terreno, se aplicará una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los montos determinados en los incisos

a), b) y c).-

Esta concesión se podrá renovar en cualquier momento, por un periodo de diez (10) años, desde el otorgamiento de la concesión.

6. POR EXHUMACION Y TRASLADO

a) Por traslación de un cadáver a nichera o monumento \$ 45,00

b) Por traslación de bóveda económica a nichera social \$ 30,00

c) Por traslación a bóveda \$ 30,00

d) Por traslado de nicho a nicho \$ 30,00

e) Por traslado de tierra a tierra \$ 22,00

Por traslación de deposito a su lugar definitivo se deberán abonar los importes respectivos, de acuerdo al destino.

7. POR RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS DE NICHOS

Por el periodo de diez (10) años, se abonarán las siguientes sumas:

a) Primera fila \$ 195,00

b) Segunda y tercera fila \$ 300,00

c) Cuarta fila \$ 195,00

d) Quinta fila \$ 135,00

8. POR TRANSFERENCIA

a) Por transferencia de derechos de Ocupación de bóveda económica y monumentos \$ 75,00

b) Por transferencia de derecho de Ocupación de nichos \$ 90,00

c) Por transferencia de derecho de Ocupación de bóveda \$ 150,00

Las empresas de servicios fúnebres actuarán como agentes de retención y deberán ingresar el importe antes del día diez del mes siguiente.

ARTICULO 21°: Las empresas de servicios fúnebres abonarán un derecho fijo, de acuerdo a la Categoría del servicio:

a) Para el ataúd c/metálica \$ 375,00

b) Para el ataúd para tierra \$ 195,00

No se computarán los servicios por cuya prestación las empresas no reciban ninguna contribución.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO XVII

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES

ARTICULO 22°: A los efectos del pago, fíjase las siguientes Tasas:

1. Servicio de Ambulancia
 - a) Por km. recorrido fuera del radio urbano, computándose el Viaje de ida y vuelta \$ 1.50
 - b) Por cada requerimiento dentro de la Planta Urbana \$ 15.00

PENSIONADO

ARTICULO 23: Los ancianos internados permanentemente en la Sala General, abonarán por mes:

- a) Los que no fueron beneficiarios de derechos de jubilación o pensión \$ 45,00
- b) Las personas beneficiarias de pensiones o jubilaciones, abonarán hasta un máximo del sesenta por ciento del importe de las mismas.

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo eximirá de los derechos establecidos en este Capítulo, a quienes se encuentren comprendidos y cumplan los requisitos previstos en la Ordenanza N° 140/85.

CAPITULO XVIII

TASA POR SERVICIOS VARIOS

ARTICULO 25°: Por la venta de lajas fabricadas en el Corralón Municipal, se abonarán las siguientes Tasas:

- a) Medida 0,40x0,40m., el m² \$ 8.00
- b) Medida 0,40x0,60m., el m² \$ 6.00

ARTICULO 26°: Por el servicio de acarreo de tierra y escombros que realice la Municipalidad con sus equipos, se establecen los siguientes montos:

- a) Por cada unidad de acarreo de tierra destinada a relleno de terrenos particulares:
 1. Carrada de 3 metros cúbicos \$ 60.00
 2. Carrada de 6 metros cúbicos \$ 90.00
- b) Por acarreo de escombros desde predios particulares o Depósitos municipales o lugares de relleamientos:
 1. Carrada de 3 metros cúbicos \$ 60.00
 2. Carrada de 6 metros cúbicos \$ 90.00

ARTICULO 27°: Por la venta de caños de cemento fabricados por la Municipalidad, se cobrará:

- a) Caños de 0,40 m. de diámetro \$ 135.00
- b) Caños de 0,70 m. de diámetro \$ 255.00
- c) Caños de 1 m. de diámetro \$ 518.00

ARTICULO 28°: Por el arriendo de los equipos Viales de la Municipalidad, en todo trabajo efectuado en inmuebles de propiedad privada, se cobrarán las siguientes sumas, por hora:

- a) Motoniveladora \$ 210.00
 - b) Pala retroescavadora..... \$ 300.00
 - c) Pala cargadora \$ 225.00
 - d) Tractor con pala \$ 180.00
 - e) Tractor con niveladora de arrastre \$ 150.00
 - f) Pala o niveladora de arrastre, sin tractor \$ 150.00
 - g) Equipos de riego \$ 225.00
- A los importes mencionados, deberá adicionarse en concepto de salida, la suma de \$ 60.00

ARTICULO 29°: Las empresas de transporte automotor de pasajeros, que utilicen la Estación Terminal de Omnibus, abonarán los derechos que fija la Dirección de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

trasladar a los usuarios:

- A) Para los contribuyentes prestadores de servicios Públicos:
- 1) Monto equivalente a \$ 0,80 por cada cliente residencial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
 - 2) Monto equivalente a \$ 1,00 por cada cliente comercial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
 - 3) Monto equivalente a \$ 1,50 por cada cliente industrial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
- B) Para las empresas concesionarias de servicios de correos y/u otros que no posean clientela fija: Monto fijo equivalente a \$ 0,75 por cada uno de los tickets por despacho de correspondencia emitidos.

ARTICULO 33°: La presente contribución será de percepción mensual y se liquidará sobre la base de la cantidad de clientes informados y/o tickets emitidos, en carácter de Declaración Jurada, por las empresas contribuyentes, debiendo ingresarse la contribución en las fechas que el Departamento Ejecutivo establezca, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Ordenanza.

ARTICULO 34°: El 50% del total de lo recaudado mensualmente por la presente contribución deber ser destinado, exclusivamente, al mantenimiento de los servicios de ordenamiento urbano municipal, especificados en el artículo 229 inciso 1°, de la Ordenanza Fiscal. El otro 50% se destinará como recursos afectados a Planes y Programas de prevención y seguridad Vial urbana.

ARTICULO 35°: Deróguese toda Ordenanza o disposición particular del Municipio que se refiere a materia tributaria, con exclusión de las establecidas en concepto de Contribución de Mejoras.

ARTICULO 36°: Cúmplase, regístrese y publíquese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2719/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2005/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2005/10

ARTICULO 1°: Adhiérase al Municipio de Lincoln a lo establecido en el Decreto provincial N° 1316/10 que crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Gobierno de la Provincia de Buenos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.-

ARTICULO 4°: Gírese la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que proceda a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 12.462 y 13.295.-

ARTICULO 5°: Gírese oportunamente la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la intervención del Ministerio de Economía Provincial, a los efectos de que se expida sobre la presente operatoria que por esta Ordenanza se propicia.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Hacienda, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



CONVENIO
PROGRAMA PROVINCIAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPIO DE LINCOLN

Entre la provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Ministro de Economía y el Ministro de Gobierno, Lic. Alejandro G. ARLIA y Don Eduardo O. CAMAÑO respectivamente, en adelante LA PROVINCIA, y la Municipalidad de LINCOLN, representada por el Intendente Municipal Dr. Jorge A. FERNANDEZ, en adelante EL MUNICIPIO, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1316/10, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1316/10 a través del cual creó el "Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", con el propósito de reducir la carga de la deuda de los Municipios con el Gobierno Provincial, a partir de mejorar las condiciones financieras del stock de deuda al 31 de Mayo de 2010 y extender sus plazos;

Que el Ministerio de Economía es el organismo que tiene a su cargo la reprogramación de los saldos de las deudas elegibles de aquellos Municipios que adhieran al Programa;

Que se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno a suscribir y aprobar los convenios bilaterales pertinentes con cada uno de los Municipios participantes, los que entrarán en vigencia a partir del dictado de las normas locales que correspondan;

Que en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente Convenio Bilateral en el marco del Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, las partes acuerdan lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 1º: El MUNICIPIO reconoce adeudar a LA PROVINCIA, al 31 de mayo de 2010, de acuerdo a las deudas que se describen en el Anexo I integrante del presente, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 2.416.096,88).

ARTÍCULO 2º: LA PROVINCIA, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 4º del Decreto N° 1316/10, atenderá en las condiciones originales las deudas de EL MUNICIPIO, desde la vigencia del presente Convenio.

ARTÍCULO 3º: La deuda que surge del artículo 1º del presente, que alcanza a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 2.416.096,88), será reembolsada por EL MUNICIPIO al Tesoro Provincial en las siguientes condiciones:

- a) Período de Gracia: hasta el 31 de diciembre de 2011 para el pago de la amortización y los intereses.
- b) Amortización del Capital: Se efectuará en DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (0,439%) y una última cuota equivalente al CERO COMA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (0,347%) del capital.
- c) Intereses: Los intereses se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2011 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual.
- d) Pago de servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos en el artículo 5º del presente Convenio Bilateral. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2012.

ARTÍCULO 4º: Los pagos de capital e intereses correspondientes a las deudas de EL MUNICIPIO con LA PROVINCIA, detalladas en el Anexo I del presente, que se efectúen desde el 1º de junio de 2010 hasta la fecha de vigencia del presente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Convenio Bilateral se deducirán del monto de deuda sujeto a reprogramación que se establece en el artículo precedente.

A tales efectos la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, previo informe de la Contaduría General de la Provincia, comunicará a EL MUNICIPIO los pagos que se hubieran realizado desde el 1º de junio de 2010 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, y en consecuencia el saldo residual.

ARTÍCULO 5º: EL MUNICIPIO afecta como medio de pago y garantía de la deuda mencionada en la cláusula anterior a favor de LA PROVINCIA, los recursos que le corresponda percibir en virtud del régimen de Coparticipación de Impuestos establecido por la Ley N° 10559, sus modificatorias y complementarias o el régimen que en el futuro lo reemplace, así como también toda otra transferencia que deba realizar LA PROVINCIA, autorizando a la Contaduría General de la Provincia y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, a retener los montos correspondientes hasta la cancelación total del capital con más los intereses.

ARTÍCULO 6º: A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, EL MUNICIPIO suministrará a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, con una periodicidad trimestral, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador Municipal, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio, de acuerdo al Anexo II del presente.

ARTÍCULO 7º: Ante el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía, podrá disponer las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento:** si EL MUNICIPIO omitiere remitir la información de un trimestre;
- b) **Suspensión provisoria de la reprogramación:** si EL MUNICIPIO omitiere remitir la información de dos (2) trimestres consecutivos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

c) Cancelación de la reprogramación: si EL MUNICIPIO omitiere remitir la información de cuatro (4) trimestres consecutivos.

ARTÍCULO 8°: EL MUNICIPIO deberá cumplimentar el procedimiento establecido en el Decreto Ley N° 6769/58, y las Leyes N° 12462 y 13295, dentro de los treinta (30) días de notificada la autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, obligándose a remitir copia certificada de la Ordenanza Definitiva a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica.

ARTÍCULO 9°: Ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía procederá a cancelar la reprogramación de las deudas presentadas por EL MUNICIPIO disponiendo la reanudación de las retenciones de los montos correspondientes, de acuerdo a las condiciones originales de las mismas.

ARTICULO 10: El presente Convenio Bilateral entrará en vigencia una vez que sea convalidado por Ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: LA PROVINCIA, 8 entre 45 y 46, Piso 2° de la ciudad de La Plata, y EL MUNICIPIO, en Avda. Massey N° 1125 de la ciudad de Lincoln.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a losdías del mes de Noviembre del año 2010.

JORGE ABEL FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

EDUARDO OSCAR CAMAÑO
MINISTRO DE GOBIERNO

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Anexo I

PROGRAMA DE DESENFUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVENIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPIO DE LINCOLN

ORIGEN DE LAS DEUDAS A REPROGRAMAR	Saldo de Capital al 31-05-10 (Original en u\$s*)	Stock Deuda al 31-05-10 (Original en \$)	Total Stock Deuda a Refinanciar En Pesos
Ley N° 11.661	84.258,55		329.366,66
Proyecto N° 06505 BIRF 3860 (U\$S) - Planta Tratamiento R.S.U.	84.258,55		329.366,66
Decreto N° 685/08		999.371,28	999.371,28
Proyecto N° 06507 PPD (UCO) (\$) - Remod. Acceso y Parque Gral. San Martin		999.371,28	999.371,28
Ley N° 13.011		87.358,94	87.358,94
Bapro		87.358,94	87.358,94
Decreto N° 2499/08		1.000.000,00	1.000.000,00
Préstamo de Equipamiento Vial		1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL			2.416.096,88

(*): Tipo de cambio promedio BNA: 1u\$s = \$ 3,909 (al 31-05-10).

Handwritten signatures and initials in blue and black ink.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Anexo II

**PROGRAMA DE DESENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**CONVENIO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES - MUNICIPIO DE LINCOLN**

- 1- RECURSOS POR RUBRO (DESAGREGADO HASTA SUBCONCEPTO).
- 2- RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO.
- 3- GASTOS POR OBJETO (DESAGREGADO HASTA SUBPARCIAL).
- 4- GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO.
- 5- RECURSOS AFECTADOS VS. GASTOS.
- 6- CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO.
- 7- ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2720/10

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN 2011

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2011;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2011, inscripto con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2011 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 131: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2721/2010

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 2521/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; ROSSI CLAUDIO ALBERTO; ROMIN INGENIERIA S.H; HECTOR PONZO E HIJOS S.A; A.B.A INGENIERIA S.R.L; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.-

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; según surge del acta de apertura de sobres.

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de \$ 278.910,00 (pesos doscientos setenta y ocho mil novecientos diez con 00/100).-

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de \$ 299.342,00 (pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos con 00/100).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Adjudicase la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” a la firma: INGENIERIA MEGA S.A por la suma total de \$278.910,00 (pesos doscientos setenta y ocho mil novecientos diez con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma INGENIERIA MEGA S.A por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0. Contratación de mano de obra



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
construcción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 300.500,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2722/2010

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA “INGENIERIA MEGA S.A” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Decreto N° 2521/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2721/2010 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “INGENIERIA MEGA S.A”;

EL Contrato celebrado con fecha 28 de Diciembre de 2010 con las firma “INGENIERIA MEGA S.A” PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 28 de Diciembre de 2010 celebrado con la firma “INGENIERIA MEGA S.A” en su carácter de Adjudicatarios de la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA. Con destino la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0. Mantenimiento Contratación Mano de Obra Construcción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 300.500,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2723/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RIQUELME SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Riquelme Susana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Riquelme Susana DNI. N° 27.317.552 domiciliada en Pcia. de Jujuy 181, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4155, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 28 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2724/2010

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES A SILVIA MARIS BAJO, MARIA ELVIRA GALAR Y HUGO OSCAR SARALEGUY.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011, la suma de pesos trescientos (\$300,00.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
GALAR MARIA ELVIRA	13.787.057	\$300,00.-
BAJO SILVIA MARIS	10.579.895	\$300,00.-
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2725/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR JUAN JOSE ROVITO.

LINCOLN, 28 Diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñarse como chofer municipal, dependiendo de Conducción Superior

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011 al señor JUAN JOSE ROVITO -DNI N° 16.603.466 para desempeñarse como chofer municipal, dependiendo de Conducción Superior, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil trescientos veintisiete con cincuenta y nueve ctvos (\$ 2.327.59), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto. Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2726/10

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL JUAN ORLANDO BALMACEDA.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Juan Orlando Balmaceda que cumple tareas de chofer en el área de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Enero de 2011 la recategorización del agente municipal JUAN ORLANDO BALMACEDA -DNI N° 23.168.585 – Leg. N° 2369/1 a Categoría 10 de la escala de sueldos, quién cumple tareas de chofer en el área de vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln : **Jurisdicción: 1110104000-Act. Prog. 41-Act. Proyecto 0- Mant. Red Vial.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2727/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ADAMI, Enzo Sebastián-DNI N° 34.547.257, ECHEVERRIA, Eliana Belen – DNI N° 32.555.128. ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977, GOMEZ, Alejandro Fabian y ROBERTO MARCELO GAINA- DNI N° 22.051.233.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 Diciembre de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2728/2010

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisacion de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, durante los meses de enero y febrero del 2011, inclusive, al personal que cumplirá distintas actividades y tareas en el Natatorio del Parque Gral.San Martín teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Lugar Asignado	Días de Trabajo	Horario	Sueldo Asignado
Molina, Malen	33.029.316	Natatorios	Lunes a Lunes	14: 30 a 20:30	2709,40.-
Cotelo, Martín	34.214.212	Natatorios	Lunes a Lunes	14:30 a 20,30	2709,40.-
Martinez, Lorena	23.620.380	Natatorios	Lunes a Lunes	14:30 a 20:30	2709,40.-
Olivera, Sergio J	33.348.894	Natatorios	Lunes a Lunes	08,30 a 14,30	2709,40.-
Moreschi, Maria	11.641.098	Vestuario	Lunes a Lunes	08,30 a 14,30	2709,40
Juaristi, Nahuel	32.803.730	Natatorios	Sabado y Dom.	08:30 a 14:30	1.231,51.-
Adami, Enzo	34.547.257	Vestuarios	Lunes a Lunes	14:30 a 20:30	2709,40.-
Arrizabalaga, Caro	27.845.647	Vestuario	Lunes a Lunes	08,30 a 14,30	2709,40.-
Barbieri, Liliana	13.209.488	Vestuario	Lunes a Lunes	14,30 a 20,30	2709,40.-
Pereyra, Ivana M.	35.407.504	Vestuarios	Lunes a Lunes	14,30 a 20,30	2709,40
Pineda, Oscar	26.261.072	Natatorios	Lunes a Lunes	14,30 a 20,30	2709,40.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2729/10

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	15	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CARRANZA,Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
BERAIZ, Roberto Carlos	21.524.880	16	Logística	Regador
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	16	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
BERNINI, Irma María	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
TESTA PABLO MATIAS	36.512495	16	Logistica	Obras Públicas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Logística	obrero
PORTELLO, Esteban Joaquin	34.360.622	16	Logística	Aux. taller metalúr
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logística	S.E.U
GONZALEZ,Héctor Ivan	31.974.734	16	Deleg. Arenaza	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VIOLA,Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
GRANDE,Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARA,Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.-055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg.El Triunfo	Esp. verdes
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GONZALEZ,Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
SANCHEZ, Jonatan Gerardo	34.214.254	16	Direcc. Logística	Obrero
TISSONI,Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CABRERA,Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
JAIME, Cristian	35.407.554	16	Obras Municipales	Obras Municipales
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SERVIO, Marcelo Sebastian	28.389.882	10	Direcc. Logística	Obrero
SANCHEZ,Jorge Gaston	30.347.185	15	Deleg. Pasteur	Espacios Verdes
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
SALABERRY, Luciano	25.868.882	13	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
PERALTA, Luciano G.	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
GIRIBALDI, Adrian Alberto	13.191.889	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
TOSSI, Jesús Néstor Fabián	22.051.084	16	Mant. Natatorio	Parque
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
CASADO, Julio Ernesto	13.409.731	5	Deleg. Pasteur	Tareas generales
CABRAL, Jose Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Publicas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SOLANILLE, Eduardo Enrique	20.686.794	5	Deleg . Pasteur	Albañil
GOMEZ, Alberto Diego Paul	26.839.135	16	Cementerio	Tareas mant.
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U
REYNOSO, Martín Alfredo	30.347.177	16	Deleg. Pasteur	Tareas Generales
GOROSITO, Hugo Orlando	27.845.578	16	Espacios Verdes	Parque
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Cementerio	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Cementerio	Obrero
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
RUFFINI, Paolo Gaston	26.888.241	15	Direcc. Logística	Obrero
FRANCO, Maximiliano Martín	32.791.301	16	Serv. Esp. Urbanos	Deleg. M. de Hoz.
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
GOMEZ, Daniel Hernan	35.903.634	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
CUFRE, Gabriela Marina	29.860.585	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
SANCHEZ, Bernardo Adolfo	10.855.217	16	Parque	Guardian
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.

ARTICULO 2°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2730/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a BAGATTO, María Laura - DNI N° 32.918.283 y LUCERO, Noelia Mariela - DNI N° 25.406.907 para desempeñarse como Inspectoras de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907- para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 y ALBERCA, Gisela Mabel - DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor HERNAN ALBERTO PEYNETTI - DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor PERA, HECTOR MARIO -DNI N° 23.620.342- Leg. 3781 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la señora FERRO, FLAVIA ELIANA -DNI N° 34.214.245- Leg. 3684, para desempeñarse como asistente en las acciones pertinentes al quirofano movil en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor MARCOS JAVIER MAROÑO -DNI N° 27.925.179 para cumplir tareas en la Direccion de Bromatologia de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor CABRERA, Gaston -DNI N° 26.342.012 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor ORUETA, Roberto Carlos -DNI N° 24.903.845 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor CEPEDA, Juan Manuel -DNI N° 35.042.556- Leg. 3623/1, para desempeñarse como Inspector de Tránsito, dependiente de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor ALBERTO GASTON CARRIZO - DNI N° 25.726.798, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 29°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 30°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 31°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2731/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la señora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil ciento doce (\$ 1.112.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2732/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010.

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría (3 Jefe División), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2733/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO COMESAÑA

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Técnico especializado en la materia como lo es el señor Carlos Alberto Comesaña;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2734/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2735/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat. Lugar	Jorn.
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15 C.A.E.M.Pibelandia	
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15 Hogar de Día	
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11 C.A.E.M.Pibelandia	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3 Sec, Acción Social (Psrog. ENVION)	
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11 C.A.E.M.Pibelandia	
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15 C.A.E.M. Pibelandia	
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11 Deleg. Pasteur	
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	3 Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15 Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11 Direcc.Promoc.Social	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16 Direcc.Promoc.Social	
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15 Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12 Direcc.Promoc.Social	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11 Direcc.Promoc.Social	
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12 Hogar de Día	
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	15 Direcc.Promoc.Social	
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14 Promoc. Soc-Pasteur	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15 Hogar de Día	
DISTEFFANO, María del.C	17.699.281	15 Hogar de Día	
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15 Jardin Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11 Jardin Maternal	
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11 Jardin Maternal	
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11 Jardin Maternal	
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11 Jardin Maternal	
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11 Jardin Maternal	
VICENTE, Verónica Silvia	30.228.504	11 Jardin Maternal	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11 Jardín Maternal	
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11 Jardin Maternal	
GIL, María Angela	331.030.951	11 Jardín Maternal	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	C.A.E.M. Pibelandia	
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11 Jardín Maternal	
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11 Jardín Maternal	
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16 C.I.C.	
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11 Jardín Maternal	
VENERO, Lía Andrea	28.933.621	3 Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
BASUALDO, Sandra Karina	25.035.262	16 Ropero Comunitario	
GUZMAN, María Luz	33.798.889	15 Operador P:C	
MOLINA, Atilio Omar	21.445.333	5 Sec. Acción Social	
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	15 Sec. Acción Social	
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	15 Sec. Acción Social	
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	15 Sec. Acción Social	
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16 Hogar de Día	
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16 Sagrado Corazon	
SANCHEZ, Marcos Fabian	31.377.853	10 Acción Social	
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12 Sec. Acción Social	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11 Jardín Maternal	
ROSALES, José María	13.230.393	10 Direcc. Promoc. Social	60 %
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15 Hogar de Día	
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11 Pers. Técnico	
FERNANDEZ, Judit Amelia R	23.168.867	11 Pers. Técnico	
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15 Sec. Acción Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15 CAEM Pibelandia	
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11 Sec. Acción Social	
FLEITAS, Miriam Gabriela	34.214.088	11 C.A.E.M. Pibelandia	
SURANO, María Noelia	30.228.203	15 Sec. Acción Social (Adm.)	
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	15 Jardín Maternal CIC	
MARASSO, Carolina	34.214.281	11 Jardín Maternal	
TAULAMET, María Victoria	28.460.949	11 Jardín Maternal	
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11 Jardín Maternal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11 Jardín Maternal	
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11 Jardín Maternal	
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8 Hogar de Día	
SERVIO, Viviana Elisabet	24.455.550	11 C.A.E.M. Pibelandia	
LARZABAL, Mariela Susana	24.406.706	11 Biblioteca	
LUSICH, Daniela Ornella	32.555.132	11 Sec. Acción Social	
CARDOSO, Elizabet	16.603.296	15 Hogar de Día	
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16 Mant. Dist. Sectores Acción Social	
MODICA, María Cristina	17.335.797	15 C.A.E.M. Pibelandia	
SANCHEZ, Gisela Soledaad	32.555.162	11 Sec. Acción Social	
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11 Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)	
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	15 Cocina Programa ENVION	

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 22/12/2010 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la señorita MARIELA ALONSO -DNI N° 26.839.292 para cumplir tareas en el Hogar de Día "Príncipe de Napoli", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2737/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor CARLOS GERMAN NOCERA-DNI N° 20.499.189 para desempeñarse como Técnico en Anatomopatológica en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.-

ARTICULO 4°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE; Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BESTENE, Nadia Carolina	27.403.033	Centro Materno	12hs.
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ, Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MORAN, Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MOROZ.Leonardo.J.	4.845.582	M. De.Hoz	36hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI, Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
ROMAGNINO, Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
TINEO, Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	12hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.
SCARBELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
ROJAS, Marcelo Raúl	23.930.038	Hospital	36 hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
SCULLY, Susana Alicia	20.326.721	Hospital	36 hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 9° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2738/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/01/2011 y hasta el 31/03/2011, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	Hospital	Mucama	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DESANTO, Maria V.	24.847.989	15	Hospital	Administrativa	
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ,Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA;Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
LEMONS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA,Estela.P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MEDINA, Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MONTINI, Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEROTTI, Laura.R.	27.785.894	15	Hospital	Administrativa	40%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER, Analia. V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI, Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
GOMEZ, Roberto.C.	20.830.601	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
RIVAS, Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROSAS, Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI, Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO, Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO, Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS, Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE, Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VICONDO, Mara.N.	21.526.128	14	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS, Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER, Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZUZZI, Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	
PANIGAZZI, Susana	10.712.547	10	S.Perifericas	Enfermera	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
YAMONICO, Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ALONSO, Maria.A.	22.680.679	15	U.S.Arenaza	Vacunadora	
FERRARI, Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FRIAS, Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	
MALDONADO, Claudia.L.	24.289.008	15	U.S.Arenaza	Administrativa	
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	
TISSONI, Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
PERA, Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
HEREDIA, Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
BARBERIS, Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA, Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO, Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
QUIROGA, Adriana Melin	24.003.636	16	U.S.El Triunfo	Aux. Enfermeria	
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
ROLDAN, Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	U.S.Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	
MEDINA, Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ORTEGA, Claudia.E.	24.386.735	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARGUELLO, Maria. A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
DUARTE, Marta. G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina. V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
BUSTOS, Maria. A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ. Eliana. V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
CASANOVAS. Norma. N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
ROSALES, Griselda. B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
TITTARELLI, Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
MOYANO, Romina. V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	50%
MOLINA, Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	16	Hospital	Mucama	60%
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
NOVILLO, Analía Edith	22.322.579	16	Hospital	Mucama	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
BALBUENA, Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ROLDAN, Jorgelina Mag	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
LAILOLO, Vanesa. M.	34.214.236	13	Hospital		
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital	Mucama	
BIAN, Laura Yanina	28.329.637	16	Hospital	Mucama	
ORMAZABAL, Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
HIRIART URRUTY, Rosana	29.263.022	16	Hospital Municipal	Mucama	
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ACOSTA, Vanesa Paola	31.681.687	13	Hospital Municipal	Enfermeera	60%
CORVALAN, Vanesa C.	30.347.151	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	15	U.S. Carlos Salas	Chofer Ambulancia	
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Administrativa	
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 2739/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800 desde el 01/01/11 y hasta el 31/03/11, inclusive.

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HILDA MABEL MARTIN DNI N° 18.201.524 desde 01/01/11 al 31/03/11 inclusive quien será mucama en el Geriátrico de la localidad de Martínez De Hoz .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FRANCO ALBERTO FERNANDEZ DNI N° 32.066.716 del 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D’ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/01/11 al 31/03/11 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.-

ARTÍCULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.

ARTÍCULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/01/11 al 31/03/11 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVA, LUIS- DNI N° 33.798.727 retroactivo al 01/01/11 al 31/03/11 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde 01/01/11 al 31/03/11 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 15º Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ADAN RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 12.575.375, a partir del 01/01/11 hasta el 31/03/11, inclusive, para realizar tareas en el basural municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.444.760.- HERNANDEZ JORGELINA VANESA DNI N° 30.612.950.- VILMASQUI, CRISTINA DNI N° 12.652.607 desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, en las áreas de Salud y Bienestar Social para realizar campañas de prevención en atención primaria .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LAMBERTUCCI, PATRICIA EDITH DNI N° 21.524.887- CALLE, GUSTAVO ALBERTO DNI N°30.176.254 a partir del 01/01/11 al 31/03/11 inclusive, para cumplir tareas en distintas áreas de la Delegación de Roberts de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$450 y \$300 respectivamente por el mes .-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/01/11 al 31/03/11 inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/01/11 al 31/03/11 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOSAS RAMON DNI N° 5.066.434, desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTÍCULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde 01/01/11 al 31/03/11 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTÍCULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, para desempeñar tareas en el Roperio Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Roperio Comunitario Barrio



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a: ALMIRON, DANIELA ALEJANDRA RAQUEL DNI N° 33.798.816, desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función.

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :CABRERA NATALIA -DNI N°25.622.993.- desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : LOREA, CRISTIAN MIGUEL DNI N° 33.348.729 desde 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTÍCULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/01/11 hasta el 31/03/11, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 33°: Designase como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora TELMA SUSANA LOPEZ- DNI N° 28.933.701, desde 01/01/11 al 31/03/11 inclusive, para desempeñar tareas en la oficina Ayudantía del Fiscal” dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350).-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora SARA ESTER AVILA DNI N° 27.167.569 , a partir del 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Napoli”. Dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/01/11 al 31/03/11 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$650 por dicha función.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor: NEIMAN, Marcos Daniel - DNI N° 36.817.004, a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, inclusive, para cumplir tareas en área de Acción Social percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMADO DORA FABIANA DNI N° 23.620.179, desde el 01/01/11 al 31/03/11 quien desempeñará sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/01/11 hasta el 31/03/11, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ELIANA VERONICA BROU LE N° 30.228.058, GISELA VANINA RODRIGUEZ DNI N°25.179.024, a partir del 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JORGE ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 20.391.702, a partir del 01/01/11 hasta el 31/03/11, inclusive, para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CLAUDIA JUDITH ARCE D.N.I. N° 35.408.314, a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, inclusive, para realizar tareas en la Delegación de Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : ROSA ITATI MALPELO –DNI N° 26.931.660, desde el 01/01/11 y hasta el 31/03/11, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/01/11 y hasta el 31/03/11, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, a la señora Ginepro Gabriela Silvina DNI 17.918.742, para realizar tareas en el area de la Secretaria de Bienestar Social, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/01/11 y hasta el 31/03/11, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el turno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, al señor JUAN MANUEL MARTINEZ HORCADA – DNI N° 32.918.250 para realizar tareas en area de la Direccion De Cultura Y Educacion, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, al señor JOSE LUIS CABRAL – DNI N° 31.584.407 para desempeñar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, a la señora CECILIA ANDREA ALARCON- DNI N° 27.855.125 para realizar tareas en el área de la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: doscientos cincuenta (\$250) por mes.

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JOSE LUIS MUÑOZ D.N.I. N° 28.468.275, a partir del 01/01/11 hasta el 31/03/11, inclusive, para realizar tareas en el área de Logística de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes

ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, al señor AVILA, Carlos Alberto -DNI N° 23.628.253, para desempeñar sus funciones en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, al señor MARCOS JAVIER RODRIGUEZ DNI N° 35.803.937 para desempeñar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos (\$300) por mes.

ARTÍCULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMANDA PAOLA PONCE - DNI N° 32.918.215 a partir del 01/01/11 al 31/03/11, inclusive, para desempeñarse como auxiliar de maestranza en el C.I.C en el barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800 por mes.-

ARTICULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/01/11 y hasta el 31/03/11, al señor EDUARDO ABEL MIGUEL - DNI N° 30.612.761 para desempeñar tareas en el Cementerio Municipal de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos cincuenta (\$550) por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 58°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, al señor LEANDRO RAMIRO FERREYRA - DNI N° 22.051.294 para desempeñarse como peluquero en el C.I.C., Plaza España, Casa de los Abuelos, Geriátrico del Hospital Municipal, Hogar Virgen Niña, C.A.E.M. Pibelandia, entre otros, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 59°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/11 y hasta el 31/03/11, al señor HERNAN DARIO IRIZABAL -DNI N° 24.254.568, para desempeñar sus funciones en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos cincuenta (\$650) por mes.

ARTICULO 60°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde 01/01/11 al 31/03/11. inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 500 por dicha función

ARTICULO 61°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 62° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 63°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2740/10

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA EMILIA GARMENDIA.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010.

VISTO:

La nota presentada por la señora María Emilia Garmendia, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Nora G. Traietta, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 04/01/2011 y hasta el 03/04/2011, inclusive, a la señora MARIA EMILIA GARMENDIA -DNI N° 24.847.904 -Leg. 2596/1 que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Roberts.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Unidad Sanitaria de Roberts, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2741/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2742/10

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE BARRIONUEVO ELIZABETH COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Elizabeth Barrionuevo en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de guardias

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, a la señora ELISABETH BARRIONUEVO – DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como caba en el servicio de guardia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (16) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2743/10

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010.

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2010 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO
LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2744/10

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2.010.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2745/10

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2746/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Inés ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Modenes Ines, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2747/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. LORENA GRINSBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Grinsberg ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Grinsberg, DNI. N° 31.584.065, domiciliada en Gutiérrez 770, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2748/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. VANESA ALFONSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vanesa Alfonso ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Vanesa Alfonso, DNI. N° 31.584.065, domiciliada en Gutiérrez 770, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6658 , destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2749/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. KARINA LAGOMARCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Karina Lagomarcino ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Karina Lagomarcino, DNI. N° 26.839.040, domiciliada en Pueyrredón 895, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1824, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2750/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ROCIO CELESTE FAVRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rocío Celeste Favre ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rocío Celeste Favre, DNI. N° 34.963.906, domiciliada en Suipacha 470, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6657, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2751/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BARBARA JIMENA GUAGNINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Bárbara Jimena Guagnini, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Bárbara Jimena Guagnini, DNI N° 35.407.574, domiciliada en Urquiza 583, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6588, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2752/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. LUIS BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Luis Benitez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Luis Benitez, DNI. N° 33.851.278, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2753/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CALDERON GABRIELA YESICA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Gabriela Yesica ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Calderón Gabriela Yesica, DNI. N° 30.138.783, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6510, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2754/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. HERNÁNDEZ ROMINA BELEN,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Romina Belén ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Hernández Romina Belén, DNI. N°35.903.564, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2755/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. LAGIOIA MARIA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lagioia María Elena ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Lagioia María Elena, DNI. N° 27.167.482, domiciliada en Posadas 2145, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6103, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2756/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. MAGALLANES GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Magallanes Graciela a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Magallanes Graciela DNI. N° 22.383.116 domiciliada en Almafuerte 937, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 296, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2757/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SUSANA AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Susana Augusto, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120), a la Sra. Susana Augusto, DNI N° 23.168.728, domiciliada en Moreno 848, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6246, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2758/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROLDAN MARIA EUGENIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Maria Eugenia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Roldán María Eugenia, DNI. N° 31.584.227, domiciliada en Tierra del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2759/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. CORREA LUCAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Correa Lucas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Correa Lucas, DNI. N° 35.672.432, domiciliado en Viamonte 298, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6659, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2760/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2761/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2762/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2763/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA
2. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
3. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
4. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
5. LEDESMA NORBERTO OSCAR	5.066.374	ARENAZA
6. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
7. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
8. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2764/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. MARTINEZ JOSE ANTONIO	8.042.395	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2765/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento Cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
3. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
4. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
5. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
7. MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010



DECRETO N° 2766/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
10. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
13. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
14. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
17. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
18. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
19. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
20. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
21. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
22. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
23. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
24. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
25. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
26. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
27. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
28. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
29. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
30. MORENO ANA EVA	12.353.922	GUIDO SPANO 877
31. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
32. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
33. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
34. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
35. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
36. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
37. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
38. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
39. SEMINARA LORENA	26.384.531	BALCARCE 539
40. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
41. VARELA FERMIN VICENTE	10.554.004	TUCUMAN 780
42. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
43. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
44. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2767/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
3. CARRIZO MARIA ROSANA	30.396.625	ROBERTS
4. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
5. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
6. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
8. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
9. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
10. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
11. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2768/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2769/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2770/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2771/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2772/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2773/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2774/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2775/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2776/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2777/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2778/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2779/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2780/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2781/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2782/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2783/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2599/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2600/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES DE GANADOS Y CARNES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE GANADOS Y CARNES, EN MARCO SEGÚN RESOLUCIÓN NACIONAL - 24/2010

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2010

VISTO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, manifiestan.

CONSIDERANDO:

Que la producción de la cadena de ganados y carnes constituye una actividad de significativa relevancia para nuestro sector agropecuario, y para generar, puestos de trabajos y por su incidencia para el desarrollo regional. Para mejorar el progreso en la productividad y eficiencia de en la mayoría de las actividades de ganados y carnes propulsando una acción conjunta del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal y teniendo en cuenta las características de la región, el plan persigue entre sus objetivos incrementar la oferta global de la cadena de Ganados y carnes mediante aportes no reintegrables.

Que por tal motivo se subsidiara a cada productor de ganados y carnes con el objeto de incrementar la oferta de productos y subproductos de la ganadería para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, mejorando la eficiencia productiva, los sistemas comerciales de información y competitividad del negocio de productos y subproductos de especies bovina, porcina y otras cárnicas, respaldado por el RESOLUCIÓN NACIONAL 24/2010, EN MARCO DEL DECRETO NACIONAL N° 135/2009.

Que la municipalidad de Lincoln resuelve otorgar a los Productores que se detallan en el Listado Adjunto, con sus respectivos N° de Documentos e importes iguales a pagar a cada productor por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada uno, que suman en su totalidad la suma de Pesos TRECIENTOS MIL (\$ 300.000).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidios a Los productores de ganados y Carnes, que se ajusten al programa para aumentar la productividad y eficiencia de la actividad de ganados y carnes de acuerdo a la resolución 24/2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 64.00.00 – Plan Federal de Bicentenario de ganados y Carnes Partida 5.1.9.0 - Fuente de financiamiento 133 origen Nacional.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

LISTADO DE BENEFICIARIOS AGROPECUARIOS

MARCOS CENICEROS	LINCOLN	02355-15-692002	DNI 20,499,186
JOSE LUIS RAMUZZI	EL TRIUNFO	02355-15-459816	DNI 13,786,996
CARLOS PELLIZA	EL TRIUNFO	02317-15-405644	LE 8,364,996
LUCIANO AMATO	MARTINEZ DE HOZ	02355-15-472349	DNI 26,894,312
ALEJANDRO GALERA	TRIUNVIRATO	02355-15-570097	DNI 20,499,159
IGNACIO GALERA	MARTINEZ DE HOZ	02355-15-481368	DNI 21,785,980
MIGUEL FABIÁN ORLANDO	BAYAUCA	02355-494039	DNI 27,167.377
JUAN REYNOSO	PASTEURS	02355-15-414704	DNI 29,381,953
GUSTAVO COLLADO	ROBERTS	02355-15-503702	DNI 16,016,910
OMAR COLOMBI	ROBERTS	02355-15-578792	DNI 5,049,963
GUIDO CARDOSO	ARENAZA	02355-15-473593	DNI 33,348,692
JUAN GIACOMELLI	LINCOLN	02355-15-481708	DNI 25,952,077
BIDART HÉCTOR	BAYAUCA	02355-15-646840	DNI 7,683,494
RAUL PEREYRA	LINCOLN	02355-15-526080	DNI 20,686,800
ALEJANDRO HUARTE	LINCOLN	02355-15-575213	DNI 28,714,992
RAUL SOLA	LAS TOSCAS	02355-15-518353	DNI 17,190,349
RAUL CREBAY	BERMUDEZ	02355-15-476530	DNI 17,760,198
WALTER DUPUY	LINCOLN	02355-15-485346	DNI 27,845,509
ENRIQUE FERRERA	M. DE HOZ		DNI 14.443.990
JUAN JOSÉ ILUMINATI	LINCOLN		DNI 24.146.474



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2508/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. BADANO MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Mario referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria ;

Que se trata de un hombre mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$900.- (pesos novecientos), a al Sr. Mario Badano DNI N° 8.365.805 , domiciliado en la calle Vicente Lopez 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°571, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2509/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2510/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 AL SR. ARTAZA RAUL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Raúl posee graves problemas de salud, y debe realizar consulta en el Hospital San Martín , Servicio de Traumatología de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de remis, ya que el Sr. Raul no puede desenvolverse por si mismo por su estado de incapacidad;

Que se trata de un matrimonio , sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta), al Sr. Raúl Artaza, DNI N° 14.230.739, domiciliad en Roberts, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 560 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2511/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. ROMINA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata al Servicio de Oncología del Hospital de Niños Sor María Ludovica y no cuenta con recursos ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Romina Britos DNI N° 36.512.475, domiciliada en Brown 487, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 515, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2512/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SR. ESPINDOLA ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Espindola Elsa posee problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal;

Que se trata de una persona adulta, que no cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (Pesos doscientos treinta), a la Sra. Espindola Elsa, DNI N°31.229858, domiciliada en F. Chiquilo 1830 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 572 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2513/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre del 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320 (pesos trescientos veinte), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN,01 de Diciembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2514/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CEPEDA MARIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de DICIEMBRE de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor será controlado de su intervención cardiológica, derivado del Hospital Municipal al Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250(pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Cepeda Maria Soledad DNI N° 32.918.176 , domiciliada en Obligado 713, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 526, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2515/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 01 de Diciembre de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- PONCE, Paola Amanda – DNI 32.918.215-
- ENEU, Claudio Jesus – DNI 22.051.118-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 2516/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 1 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires; y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad en forma conjunta con el mencionado Ministerio han decidido llevar adelante acciones con el objeto de desarrollar la producción cárnica en el partido de Lincoln;

Que se ha aprobado el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln en el marco del Programa Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00);

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2010, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750137	Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes	\$ 300.000,00
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>		<u>\$ 300.000,00</u>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2010, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	64.00.00	132	5.1.8.0	\$ 300.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 300.000,00

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2517/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0345/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003995-00-10 Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

LINCOLN, 01 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 2290/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0345/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003995-00-10 Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; ROSSI CLAUDIO ALBERTO; ROMIN INGENIERIA S.H; HECTOR PONZO E HIJOS S.A; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; según surge del acta de apertura de sobres.

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de \$35.360,00 (pesos treinta y cinco trescientos sesenta con 00/100).

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de \$ 35.900,00 (pesos treinta y cinco novecientos con 00/100).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase el CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0345/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003995-00-10 Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” a la firma: INGENIERIA MEGA S.A por la suma total de \$35.360,00 (pesos treinta y cinco trescientos sesenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma INGENIERIA MEGA S.A por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0345/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003995-00-10 Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.2.0. Contratación mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2518/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA “INGENIERIA MEGA S.A” EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0345/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003995-00-10 Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 2290/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0345/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003995-00-10 Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2517/2010 por el cual se adjudicó dicho Concurso a la firma “INGENIERIA MEGA S.A”;

EL Contrato celebrado con fecha 01 de Diciembre de 2010 con las firma “INGENIERIA MEGA S.A” PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003995-00-10 Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 30 de Noviembre de 2010 celebrado con la firma “INGENIERIA MEGA S.A” en su carácter de Adjudicatarios del CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0345/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL 08-003995-00-10 Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.2.0. Contratación mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2519/10

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. JUAN MARCOS PALLORDET

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2010

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Juan Marcos Pallordet, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Novecientos cuarenta y siete con veintiocho centavos (\$947,28)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Juan Marcos Pallordet, de Pesos Novecientos cuarenta y siete con veintiocho centavos (\$ 947,28); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2520/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. NESTOR JUAN RECALDE, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO, PODA Y SANIDAD DEL ROSEDAL DEL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de asesoramiento en materia de mantenimiento, poda y sanidad del rosedal que se cultiva en el Parque Municipal de Lincoln "General San Martín";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. NESTOR JUAN RECALDE, D.N.I. 5.051.298, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del 1 de Diciembre de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 DE DICIEMBRE DE 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2521/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 28 de Diciembre de 2010 a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$300.500,00).-

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor de pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (300,00).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 03 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2521/010

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0358/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 23 de Diciembre de 2010 a las 10:00Hs.-

ARTÍCULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$300.500,00).-

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (300,00).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 03 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2522/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 487.20, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 03 de diciembre de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos ochenta y siete con 20 ctvs. (\$ 487.20) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 245.80
	Folio 2	\$ 241.40

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 79.00.00, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2523/10

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA BEATRIZ HORTENSIA SOZZI.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2010

VISTO:

La nota presentada por la señora Beatriz Hortensia Sozzi, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2010 y hasta el 28/02/2011, inclusive, a la señora BEATRIZ HORTENSIA SOZZI -DNI N° 21.823.905 -Leg. 3746/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2524/10

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CAROLINA PEREZ -PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2010

VISTO:

La nota presentada por la señora Carolina Perez que cumple tareas en "RECREARTE" en la Planta Temporaria, solicitando licencia por maternidad a partir del 20 de octubre de 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en la Ley 11.757 " Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr, Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos de acuerdo al artículo 42° de la Ley 11.757, a partir del 20/10/10 y hasta 17/01/11, inclusive, a la señora CAROLINA PEREZ - DNI N° 27.623.264, personal temporario que cumple tareas en "RECREARTE".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 06 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2525/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA CLAUDIA DANIELA SAINZ.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar en forma temporaria personal capacitado para cumplir tareas de auxiliar de cocina en el barrio Sagrado Corazón programa "ENVION", dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/11/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a la señora CLAUDIA DANIELA SAINZ -DNI N° 33.348.608 para realizar tareas de auxiliar de cocina en el barrio Sagrado Corazón programa "ENVION", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 06 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2526/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JUAN CARLOS CID.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2010

VISTO:

Que por Decreto N° 2250/10 se aceptó la renuncia del señor Ariel Norberto Alba que cumplía tareas en el área de vialidad en la Planta Temporaria en la Delegación de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de continuar con las tareas que allí se desarrollan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor JUAN CARLOS CID- DNI N° 11.213.363 para el uso de la retroexcavadora en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 06 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2527/10

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1300 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 7 de diciembre del corriente año;

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil trescientos (\$1300), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2010



DECRETO N° 2528/10

DISPONIENDO EL PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL ATLETA MATIAS PAEZ DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 06 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Páez, padre del atleta Matías Páez, referida al pago de combustible;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda esta destinada a solventar el gasto de combustible para viajar a la ciudad de Mercedes, donde se realizó el Encuentro de Atletismo los días 27 y 28 de noviembre del año en curso;

Que el atleta Matías Páez fue seleccionado e invitado por los Directores de Centro del Programa Regional de Formación y Especialización Deportiva (REFED) a participar del encuentro de Atletismo como parte del Programa "Semillero Deportivo BA";

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre de los deportistas de nuestro distrito;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de 45 litros de combustible (nafta Super, destinada al vehículo que trasladó al atleta Matías Páez, D.N.I. N° 38.256.782, a la ciudad de Mercedes los días 27 y 28 de noviembre del año en curso.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- 01-00 Partida 2.5.6.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 06 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2529/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR SERGIO SEBASTIAN SANCHEZ EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñar tareas en el Parque Municipal Gral. San Martín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor SERGIO SEBASTIAN SANCHEZ - DNI N° 28.300.996 para cumplir tareas en el Parque Municipal Gral. San Martín percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y .Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 06 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2530/10

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES PABLO CESAR MARTINO Y ROBERTO MARCELO GAINA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a los agentes municipales Pablo Cesar Martino y Roberto Marcelo Gaina que cumplen tareas en Servicios Especiales Urbanos y en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, respectivamente;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo las mencionadas bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2010, la designación como Personal Temporario del señor PABLO CESAR MARTINO -DNI N° 25.726.134 - Leg. 2801/1, que cumple tareas en Servicios Especiales Urbanos de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2072/2010.

ARTICULO 2°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2010, la designación como Personal Temporario del señor ROBERTO MARCELO GAINA - DNI N° 22.051.233 - Leg. 3241/1, que cumple tareas en la Huerta Comunitaria dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 6° del Decreto N° 2068/2010.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI/RODRIGUEZ

LINCOLN, 06 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2531/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO MARCELO GAINA QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en la planta temporaria para integrar el cuerpo de músicos de la Banda Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/12/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor ROBERTO MARCELO GAINA -DNI N° 22.051.233 para desempeñarse en la Banda de Música Municipal.-Categoría "A", percibiendo por mes la suma de pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79). teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Diciembre de 2010



DECRETO N° 2532/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL CLUB ESPAÑOL DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 06 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Comisión del Club Español destinado a solventar gastos de mantenimiento de canchas de Pelota Paleta;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva, de larga trayectoria en nuestro medio, en donde practican este deporte numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre de deportistas del partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 600 (pesos seiscientos) a la comisión del Club Español, para solventar gastos de mantenimiento de las canchas de Pelota Paleta.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 06 de diciembre de 2010



DECRETO N° 2533/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.210 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 7.210 (Pesos siete mil doscientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



DECRETO N° 2534/10

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.405 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 534/10 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2010, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 7.405 (Pesos siete mil cuatrocientos cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2535/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. MONTIEL ESTELA LUJÁN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Montiel Estela Luján a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Montiel Estela Luján DNI. N° 21.785.791 domiciliada en Barrio La Bloquera Casa 321, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2536/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. SILVIA EDITH RODRIGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Edith Rodríguez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Silvia Edith Rodríguez, DNI. N° 11.199.371, domiciliada en M. Surce 2061, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6643, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2537/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ALEJANDRO SEBASTIAN JAIME,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Alejandro Sebastián Jaime ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Alejandro Sebastián Jaime, DNI. N° 34.547.300, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1014, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2538/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. LORENA JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Jaime a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Lorena Jaime DNI. N° 23.620.026 domiciliada en Barrio La Loma, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 945, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2539/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA BUSTOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Bustos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Claudia Bustos, DNI. N° 21.445.301, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6593, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2540/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARISA VIVIANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Viviana Ramos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Marisa Viviana Ramos, DNI. N° 27.623.313, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6594, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2541/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA BARAHONA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analía Barahona ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Analía Barahona, DNI. N° 24.347.045, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6595, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2542/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MONICA ESTER FLORES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mónica Ester Flores ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Mónica Ester Flores, DNI. N° 17.722.582, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2543/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Fotti Eduardo Diego ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. Fotti Eduardo Diego, DNI. N° 30.612.918, domiciliado en Los Tulipanes 35, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2544/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. JESICA DANIELA MADRID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jesica Daniela Madrid ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Jesica Daniela Madrid, DNI. N° 33.371.202 domiciliada en Av. Menarvino 844 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2545/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63 A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Belén Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y tres (\$63) a la Sra. Romina Belén Hernández DNI.35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2546/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. LOBOS VERONICA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lobos Verónica Mercedes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Lobos Verónica Mercedes, DNI. N° 25.240.296, domiciliada en L. Tiseyra 48, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6047, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2547/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Justamante María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Justamante María Alejandra, DNI. N° 26.839.214 domiciliada en la Ciudad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6531, destinada a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2548/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2549/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS LAURA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos Laura Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Laura Edith, DNI. N° 26.162.745, domiciliada en Pcia. de San Juan 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2550/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 AL SR. BRIZUELA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Brizuela Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$45) al Sr. Brizuela Miguel Angel DNI. 5.056.619 domiciliado en la calle Tierra del Fuego 393 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2551/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$75 A LA SRA. HERNANDEZ TELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Telma a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y Cinco (\$75) a la Sra. Hernández Telma DNI. N° 24.348.488 domiciliada en Glaciar Perito Moreno 464, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2552/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. TOLEDO MARCELO JAVIER ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Toledo Marcelo Javier Alejandro ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Toledo Marcelo Javier Alejandro, DNI. N° 28.714.983, domiciliado en Ituzaingó 553, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6584, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2553/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140.- A LA SRA. CARLA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carla Salucio, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica , al Servicio de Cirugía Plástica para su intervención,

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 140.- (pesos ciento cuarenta), a la Sra. Carla Salucio, DNI N° 36.818.578, domiciliada en F. Vigilancia 300 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 338, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2554/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300- A LA SRA. NIEVES NANCY VIVIAN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el el hijo de la Sra. Nancy padece graves problemas de salud, y debe realizar estudio de alta complejidad,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Espino grama de Columna Vertebral

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a a Sra. Nancy Nieves, DNI N° 16.302.915, domiciliado en la calle Lavalle 455 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 574, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2555/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ledesma Sandra , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor se realiza controles en el Hospital Sor Maria Ludovica en el Servicio de Odontología.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la Ciudad de La Plata ,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chuiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2556/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850 A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico con aparatos de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 850 (pesos ochocientos cincuenta), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2557/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300- A LA SRA. BELEN VIVIAN ESTER DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda para solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Viviana padece graves problemas de salud, y debe realizar estudio de alta complejidad,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecodoppler color Venoso.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Belen Viviana, DNI N° 18.245.764, domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 573, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2558/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 2486/10

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO

Que no corresponde el Art. 1° del Decreto 2486/10, se solicita su modificación ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2486/10 que quedara redactado de la siguiente manera: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Hernández Luciana, DNI N° 31.974.710, domiciliada en la Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N° 569, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2559/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2010 EXPEDIENTE 4065-0351/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE III”

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 2420/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al Concurso de Precios N° 16/2010, destinada a la “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE III”.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUILAR JUAN CARLOS, ARGUMERO SAÚL HORACIO, GONZALEZ GERMAN, COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA, CODIAL CONTRUCCIONES S.R.L y HECTOR PONZO E HIJOS S.A. Según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentaron Dos (2) Ofertas, de las firmas:

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL. PINTO LIMITADA

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción Instalación Sanitaria \$ 17.600,00 (Pesos diecisiete mil seiscientos con 00/100).-
- Item N° 2 Mano de Obra Descripción instalación de gas \$ 13.405,00 (Pesos trece mil cuatrocientos cinco con 00/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción instalación de seguridad \$ 7.301,00 (Pesos siete mil trescientos uno con 00/100).-
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción trabajos de pintura \$ 38.930,00 (Pesos treinta y ocho mil novecientos treinta con 00/100).-
- Item N° 5 Mano de Obra Descripción trabajos de marmolería \$ 1.470,00 (Pesos mil cuatrocientos setenta con 00/100).-
- Item N° 6 Mano de Obra Descripción colocación de cristales, vidrios y espejos \$ 11.020,00 (Pesos once mil veinte con 00/100).-

Cotiza la suma total de \$ 89.726,00 (Pesos ochenta y nueve mil



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
setecientos veinte con 00/100).-

“ARGUMERO SAUL HORACIO”

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción Instalación Sanitaria \$ 14.182,86 (Pesos catorce mil ciento ochenta y dos con 86/100).-
- Item N° 2 Mano de Obra Descripción instalación de gas \$ 12.313,73 (Pesos doce mil trescientos trece con 73/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción instalación de seguridad \$ 688,88 (Pesos seiscientos ochenta y ocho con 88/100).-
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción trabajos de pintura \$ 35.972,02 (Pesos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos con 02/100).-
- Item N° 5 Mano de Obra Descripción trabajos de marmolería \$ 1.161,52 (Pesos mil ciento sesenta y uno con 52/100).-
- Item N° 6 Mano de Obra Descripción colocación de cristales, vidrios y espejos \$ 9.858,96 (pesos nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 96/100).-

Cotiza la suma total de \$ 74.177,92 (Pesos setenta y cuatro mil ciento setenta y siete con 92/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 16/2010, destinado a la “Terminación Del S.U.M. Y Refacción General Jardín de Infantes N° 909 Martínez de Hoz Parte III”, a la firma Argumero Saúl Horacio por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción Instalación Sanitaria \$ 14.182,86 (Pesos catorce mil ciento ochenta y dos con 86/100).-
- Item N° 2 Mano de Obra Descripción instalación de gas \$ 12.313,73 (Pesos doce mil trescientos trece con 73/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción instalación de seguridad \$



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

= 688,88 (Pesos seiscientos ochenta y ocho con 88/100).-

- Item N° 4 Mano de Obra Descripción trabajos de pintura \$ 35.972,02 (Pesos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos con 02/100).-
- Item N° 5 Mano de Obra Descripción trabajos de marmolería \$ 1.161,52 (Pesos mil ciento sesenta y uno con 52/100).-
- Item N° 6 Mano de Obra Descripción colocación de cristales, vidrios y espejos \$ 9.858,96 (pesos nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 96/100).-

Cotiza la suma total de \$ 74.177,92 (Pesos setenta y cuatro mil ciento setenta y siete con 92/100).-

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la *suma de \$74.232,00 (pesos setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 00/100)*. -Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI
Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2560/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2010, EXPEDIENTE 4065-0351/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE III”.

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010

VISTO :

El Decreto N° 2420/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2010, EXPEDIENTE 4065-0351/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE III”.

El Decreto N° 2559/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

“ARGUMERO SAUL HORACIO”

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción Instalación Sanitaria \$ 14.182,86 (Pesos catorce mil ciento ochenta y dos con 86/100).-
- Item N° 2 Mano de Obra Descripción instalación de gas \$ 12.313,73 (Pesos doce mil trescientos trece con 73/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción instalación de seguridad \$ 688,88 (Pesos seiscientos ochenta y ocho con 88/100).-
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción trabajos de pintura \$ 35.972,02 (Pesos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos con 02/100).-
- Item N° 5 Mano de Obra Descripción trabajos de marmolería \$ 1.161,52 (Pesos mil ciento sesenta y uno con 52/100).-
- Item N° 6 Mano de Obra Descripción colocación de cristales, vidrios y espejos \$ 9.858,96 (pesos nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 96/100).-

Cotiza la suma total de \$ 74.177,92 (Pesos setenta y cuatro mil ciento setenta y siete con 92/100).-

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 07 de Diciembre de 2010 con las firma ARGUMERO SAÚL HORACIO, destinada a la CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2010, EXPEDIENTE 4065-0351/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE III”.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de concesión con fecha 12 de Noviembre de 2010 celebrado con la firma ARGUMERO SAÚL HORACIO, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2010, EXPEDIENTE 4065-0351/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE III”.

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la *suma de \$74.232,00 (pesos setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 00/100)*.-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2561/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2562/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2563/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LOSAS SANDRA MABEL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Losas Sandra Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Losas Sandra Mabel DNI. 23.168.525 domiciliada en Brown 565 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6219 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2564/10

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2010

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Noviembre de 2010, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- k) Promot. Cristina Vilmasqui \$1.000 (pesos mil)
- l) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.000 (pesos mil)
- m) Promot. Jorgelina Hernández \$1.000 (pesos mil)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2565/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2010 EXPEDIENTE 4065-0352/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE IV”.

Lincoln, 09 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 2421/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al Concurso de Precios N° 17/2010, destinada a la “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE IV”.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUILAR JUAN CARLOS, ARGUMERO SAÚL HORACIO, GONZALEZ GERMAN, COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA, CODIAL CONTRUCCIONES S.R.L y HECTOR PONZO E HIJOS S.A. Según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentaron Dos (2) Ofertas, de las firmas:

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL. PINTO LIMITADA

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción pisos \$ 45.302,70 (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos dos con 70/100).-
- Item N° 2 Mano de Obra Descripción revestimientos \$ 2.163,00 (Pesos dos mil ciento sesenta y tres con 00/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción obras exteriores \$ 61.302,00 (Pesos sesenta y un mil trescientos dos con 00/100).-
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción limpieza de obra \$ 1.970,50 (Pesos mil novecientos setenta con 50/100).-

Cotiza la suma total de \$ 110.737,20 (Pesos ciento diez mil setecientos treinta y siete con 20/100).-

“ARGUMERO SAUL HORACIO”

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción pisos \$ 41.905,28 (Pesos cuarenta y un mil novecientos cinco con 28/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Item N° 2 Mano de Obra Descripción revestimientos \$ 1.263,24 (Pesos mil doscientos sesenta y tres con 24/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción obras exteriores \$ 56.443,56 (Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 56/100).-
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción limpieza de obra \$ 1.830,60 (Pesos mil ochocientos treinta con 60/100).-

Cotiza la suma total de \$ 101.442,68 (Pesos ciento un mil cuatrocientos cuarenta y dos con 68/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 17/2010, destinado a la “Terminación Del S.U.M. Y Refacción General Jardín de Infantes N° 909 Martínez de Hoz Parte IV”, a la firma Argumero Saúl Horacio por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción pisos \$ 41.905,28 (Pesos cuarenta y un mil novecientos cinco con 28/100).-
- Item N° 2 Mano de Obra Descripción revestimientos \$ 1.263,24 (Pesos mil doscientos sesenta y tres con 24/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción obras exteriores \$ 56.443,56 (Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 56/100).-
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción limpieza de obra \$ 1.830,60 (Pesos mil ochocientos treinta con 60/100).-

Cotiza la suma total de \$ 101.442,68 (Pesos ciento un mil cuatrocientos cuarenta y dos con 68/100).-

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios locales, del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$101.468,00 (*pesos ciento un mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100*).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI
Lincoln, 09 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2566/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2010, EXPEDIENTE 4065-0352/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE IV”.

Lincoln, 09 de Diciembre de 2010

VISTO :

El Decreto N° 2421/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2010, EXPEDIENTE 4065-0352/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE IV”.

El Decreto N° 2565/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

“ARGUMERO SAUL HORACIO”

- Item N° 1 Mano de Obra Descripción pisos \$ 41.905,28 (Pesos cuarenta y un mil novecientos cinco con 28/100).-
- Item N° 2 Mano de Obra Descripción revestimientos \$ 1.263,24 (Pesos mil doscientos sesenta y tres con 24/100).-
- Item N° 3 Mano de Obra Descripción obras exteriores \$ 56.443,56 (Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 56/100).-
- Item N° 4 Mano de Obra Descripción limpieza de obra \$ 1.830,60 (Pesos mil ochocientos treinta con 60/100).-

Cotiza la suma total de \$ 101.442,68 (Pesos ciento un mil cuatrocientos cuarenta y dos con 68/100).-

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 09 de Diciembre de 2010 con las firma ARGUMERO SAÚL HORACIO, destinada a la CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2010, EXPEDIENTE 4065-0352/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE IV”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión con fecha 09 de Diciembre de 2010 celebrado con la firma ARGUMERO SAÚL HORACIO, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2010, EXPEDIENTE 4065-0352/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE IV”.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$101.468,00 (*pesos ciento un mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100*).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2567/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2568/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
3. CARRIZO MARIA ROSANA	30.396.625	ROBERTS
4. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
5. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
6. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
8. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
9. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
10. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
11. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2569/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010



DECRETO N° 2570/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
10. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
13. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
14. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
17. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
18. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
19. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
20. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
21. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
22. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
23. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
24. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
25. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
26. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
27. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
28. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
29. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
30. MORENO ANA EVA	12.353.922	GUIDO SPANO 877
31. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
32. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
33. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
34. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
35. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
36. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
37. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
38. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
39. SEMINARA LORENA	26.384.531	BALCARCE 539
40. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
41. VARELA FERMIN VICENTE	10.554.004	TUCUMAN 780
42. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
43. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
44. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2571/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2572/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento Cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
3. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
4. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
5. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
7. MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 9 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2573/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA
2. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
3. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
4. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
5. LEDESMA NORBERTO OSCAR	5.066.374	ARENAZA
6. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
7. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
8. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA
LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2574/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. MARTINEZ JOSE ANTONIO	8.042.395	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2575/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2576/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALZUGUREN MARIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alzuguren Mariana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Alzuguren Mariana, DNI. N° 30.612.958, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6624, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2577/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. SOSA MARIA CONSUELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sosa María Consuelo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. Sosa María Consuelo, DNI. N° 32.038.234, domiciliada en la calle Pringles 575, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6210, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2578/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y Cinco (\$75) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2579/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BENITEZ LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Benitez Liliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Benitez Liliana, DNI. N° 17.242.100, domiciliada en Ayacucho y Balcarce, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2580/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2581/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el mantenimiento de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos que ocasiona el mantenimiento de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2582/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. RAMOS ELSA VICENTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Elsa Vicenta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Ramos Elsa Vicenta L.C. N° 0536453 domiciliada en Ayacucho 1552 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6645 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2583/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. LLORET ADRIANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lloret Adriana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Lloret Adriana D.N.I. N° 30.948.808 domiciliada en la calle Pcia. de Mendoza 454 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 46 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2584/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 190 A LA SRA. ESTELA ALARCON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Alarcón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Noventa (\$190) a la Sra. Estela Alarcón DNI. 17.190.337 domiciliada en V. Tedín 1615 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6644 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2585/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PALACIOS MALENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Palacios Malena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Palacios Malena, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en la Ameghino 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6198 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2586/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2587/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2588/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2589/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de Diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2590/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2591/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2592/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2593/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2594/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2595/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2596/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2597/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de diciembre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2598/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de diciembre de 2010